

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 00170 -2025- EMUSAP S.A/Ama3**

Chachapoyas, 17 de diciembre de 2025

**VISTO:**

EL INFORME N° 286 -2025-EMUSAP S.A/GAJ-EADCH/Ama3, el INFORME N° 153-2025-EMUSAP S.A.GAF/CLCP/Ama3, el INFORME N°0152-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3, el INFORME N°040-2025-EMUSAP S.A.GAF/OLCP/AA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la EPS EMUSAP S.A. es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidad Provincial de Chachapoyas, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Chachapoyas, incorporado al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 013-2018 de fecha 19 de setiembre de 2018, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento - MVCS mediante Resolución Ministerial N° 375-2018-VIVIENDA de fecha 06 de noviembre de 2018;

Que, mediante **Orden de compra N° 2500091**, de fecha 19.11.2025, se emite con el objetivo de ADQUIRIR 38 SACOS DE ARROZ PILADO EXTRASACO X 50KLS), con el CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L;

Que, mediante **INFORME N°040-2025-EMUSAP S.A.GAF/OLCP/AA**, de fecha 12.12.2025, el Técnico de Servicios Generales y Almacén, informa sobre el estado de cumplimiento de obligaciones sobre de compra N°2500091, el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra comprendida desde el 01 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2025; sin embargo, los bienes no fueron entregados dentro del plazo establecido;

Que, mediante **INFORME N°0152-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**, de fecha 12.12.2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, comunica sobre el Incumplimiento de Obligaciones en la Entrega del Producto 38 sacos (50 kl) de Arroz Pilado Extra, a Través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco – Perú Compras;

Que, mediante **CARTA N°0218-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3**, de fecha 12.12.2025, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A., le comunica al Consorcio Compusur E.I.R.L. que su plazo venció el 11.12.2025, por tanto, le otorga 03 días calendarios para la entrega de los 38 sacos de arroz pilado (saco de 50 kg);

Que, mediante **CARTA N°048-2025**, de fecha 11.12.2025, el Consorcio Compusur E.I.R.L. solicita Resolución de Orden de Compra N°2500091, por caso fortuito o Fuerza mayor;

Que, mediante **INFORME N° 153-2025-EMUSAP S.A.GAF/CLCP/Ama3**, de fecha 15.12.2025, el Coordinador de Logística, comunica el Incumplimiento de Obligaciones Contractuales de Orden Perú Compras OCAM-2025-500160-13-1 a través de los catálogos electrónicos acuerdo marco, en el cual solicita la anulación de la Certificación Presupuestal N°2025000656;

Que, mediante proveído s/n de Gerencia General de fecha 16 de diciembre del 2025, inserto en el INFORME N°0153-2025-EMUSAP S.A. GAF /Ama3, deriva todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión y trámite correspondiente;

Que, de acuerdo con la Ley General de Contrataciones Pùblicas, en el **Artículo N°68. Resolución de Contrato. Numeral 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o**

**parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos.** a). Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) **Incumplimiento de obligaciones contractuales atribuible a la parte incumplidora.** c) Hecho sobrevenido al perfeccionamiento del contrato, distinto a fuerza mayor, no imputable a las partes. d-f) Otras causales como incumplimiento de cláusula anticorrupción, documentación falsa, terminación anticipada, etc. En particular, el literal b) aplica cuando el contratista no cumple con el plazo pactado (incumplimiento tardío) situación que es encuadrable en el presente caso, la ley define fuerza mayor por remisión al Art. 1315 del Código Civil como un evento extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación;

Que, de conformidad con el **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el **Artículo 229. Ejecución contractual en contratos menores**, precisa en **numeral 229.3**. La entidad contratante establece en el requerimiento las causales de resolución del contrato menor. La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido;

Que, mediante **INFORME N°286-2025-EMUSAP S.A./GAJ-EADCH/Ama3**, de fecha 17.12.2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la Opinión DECLARAR la resolución total del contrato formalizado mediante la **ORDEN DE COMPRA N° 2500091** con el proveedor **CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**, precisando que la contratación es para la adquisición de 38 sacos Arroz Pilado extra/saco x 50 kl, por el monto de S/8,630.18; de conformidad con la normatividad de la Ley y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas citadas en el presente informe;

En aplicación de las facultades conferidas a esta Gerencia General en el artículo 40º, numeral 3 del estatuto de la Empresa, y demás normas concordantes, con los vistos de Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica y el Jefe de Desarrollo y Presupuesto;

Estando a lo expuesto, y en el uso de las atribuciones conferidas:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la **RESOLUCIÓN TOTAL** del Contrato formalizado a través de la **ORDEN DE COMPRA N° 2500091**, a nombre del proveedor **CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**, por la adquisición de 38 sacos Arroz Pilado extra/saco x 50 kl, por el monto de S/ 8,630.18 (Ocho Mil Seiscientos Treinta con 18/100 Soles), de conformidad con la normativa de la Ley y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas y conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DISPONER, que la Oficina de Desarrollo y Presupuesto realice la rebaja presupuestal correspondiente a la ORDEN DE COMPRA N° 2500091.

**ARTÍCULO TERCERO.** – NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos correspondientes de la Empresa y demás instancias competentes interesadas.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional [www.emusap.com.pe](http://www.emusap.com.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
 GERENTE GENERAL

C.c  
 Archivo

Registro de Resolución: 253435-020

**INFORME N° 286 -2025-EMUSAP S.A/GAJ-EADCH/Ama3**

**PARA** : Abog. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL - EMUSAP S.A.

**DE** : Abog. ESGAR ALFREDO DIAZ CHOZO  
Gerente de Asesoría Jurídica – EPS EMUSAP S.A.

**ASUNTO** : ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA N°2500091 POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ORDEN PERU COMPRAS OCAM-2025-500160-13-1 A TRAVES DE CATALOGOS ELECTRONICOS.

**REF.** : INFORME N° 153-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3

**FECHA** : Chachapoyas, 17 de diciembre de 2025.

Es grato dirigirme a usted para saludarle y al mismo tiempo presentarle el informe sobre anulación de **Orden de Compra N° 2500091**, conforme se detalla:

**I. ANTECEDENTES**

1. Que, mediante **Orden de compra N° 2500091**, de fecha 19.11.2025, se emite con el objetivo de ADQUIRIR 38 SACOS DE ARROZ PILADO EXTRA /SACO X 50KLS), con el CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.
2. Que, mediante **INFORME N°040-2025-EMUSAP S.A.GAF/OLCP/AA**, de fecha 12.12.2025, el Técnico de Servicios Generales y Almacén, informa sobre el estado de cumplimiento de obligaciones sobre de compra N°2500091, el plazo de entrega establecido en la Orden de Compra comprendida desde el 01 de diciembre hasta el 11 de diciembre de 2025; sin embargo, los bienes no fueron entregados dentro del plazo establecido.
3. Que, mediante **INFORME N°0152-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**, de fecha 12.12.2025, el Coordinador de Logística y Control Patrimonial, comunica sobre el Incumplimiento de Obligaciones en la Entrega del Producto 38 sacos (50 kl) de Arroz Pilado Extra, a Tráves de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco – Perú Compras.
4. Que, mediante **CARTA N°0218-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3**, de fecha 12.12.2025, la Gerencia General de la EPS EMUSAP S.A., le comunica al Consorcio Compusur E.I.R.L. que su plazo venció el 11.12.2025, por tanto, le otorga 03 días calendarios para la entrega de los 38 sacos de arroz pilado (saco de 50 kg).
5. Que, mediante **CARTA N°048-2025**, de fecha 11.12.2025, el Consorcio Compusur E.I.R.L. solicita Resolución de Orden de Compra N°2500091, por caso fortuito o Fuerza mayor.
6. Que, mediante **INFORME N° 153-2025-EMUSAP S.A.GAF/CLCP/Ama3**, de fecha 15.12.2025, el Coordinador de Logística, comunica el Incumplimiento de Obligaciones Contractuales de Orden Perú Compras OCAM-2025-500160-13-1 a través de los catálogos electrónicos acuerdo marco, en el cual solicita la anulación de la Certificación Presupuestal N°2025000656.
7. Que, mediante proveído s/n de Gerencia General de fecha 16 de diciembre del 2025, inserto en el **INFORME N°0153-2025-EMUSAP S.A. GAF /Ama3**, deriva todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión y trámite correspondiente.



## II. ANÁLISIS JURIDICO Y NORMATIVO

1. Que, con fecha 18.07.2025 se generó la Orden de Compra Nº 2500091 a favor del Proveedor CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L., para la adquisición de Arroz Pilado extra/saco x 50 kl.
2. Que, de acuerdo con los documentos de referencia, el proveedor CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L., no cumplió con la entrega del bien establecido en la Orden de Compra Nº 2500091, sobre la Adquisición de 38 sacos Arroz Pilado extra/saco x 50 Kls.
3. Que, sobre el particular, en primer término, es menester precisar que de estos actuados se evidencia que la presente contratación del servicio se tramitó conforme a las reglas prevista en la "Directiva de procedimientos para la Adquisición de Bienes y Servicios menores o iguales a 8 UIT de la EPS EMUSAP S.A.; con excepción de aquellas que se adquieran del Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco de Perú Compras.
4. Que, de acuerdo con la Ley General de Contrataciones Públicas, en el **Artículo N°68. Resolución de Contrato. Numeral 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos. a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales atribuible a la parte incumplidora. c) Hecho sobrevenido al perfeccionamiento del contrato, distinto a fuerza mayor, no imputable a las partes. d-f) Otras causales como incumplimiento de cláusula anticorrupción, documentación falsa, terminación anticipada, etc.** En particular, el literal b) aplica cuando el contratista no cumple con el plazo pactado (incumplimiento tardío) situación que es encuadrable en el presente caso, la ley define fuerza mayor por remisión al Art. 1315 del Código Civil como un evento extraordinario, imprevisible, que impida la ejecución de la obligación.
5. Que, de conformidad con el **Decreto Supremo N° 009-2025-EF**, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, establece en el **Artículo 229. Ejecución contractual en contratos menores**, precisa en **numeral 229.3.** La entidad contratante establece en el requerimiento **las causales de resolución del contrato menor.** La resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución. En el caso de la resolución por incumplimiento del contratista, la entidad contratante debe haber otorgado previamente un plazo de subsanación, salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido.
6. Que, de este modo de los actuados se aprecia que el proveedor **CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**, mediante CARTA N°048-2025 de fecha 11 de diciembre del 2025, comunica la Resolución de Orden de Servicio N° 2500091, por caso fortuito o de Fuerza Mayor.
7. Que, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se debe advierte que el proveedor **CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**, no cumplió con entregar los bienes señalados en la **Orden de Compra N° 2500091**, sobre la Adquisición de Arroz Pilado extra/saco x 50 kl, hechos o acciones que se encontrarían dentro de las causales de resolución y/o nulidad de orden de compra, de conformidad con la normatividad de la Ley y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas citadas en el presente informe; en consecuencia se deberá proceder con la resolución total del contrato formalizado mediante la ORDEN DE COMPRA N° 2500091 con el proveedor CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L. De este modo la **resolución del contrato menor se notifica a través de la Pladicop y se acompaña del respectivo sustento que genera la resolución.**



### III. CONCLUSIÓN:

Esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de la **OPINION**:

**PRIMERO:** Que, de acuerdo con los argumentos descritos, esta Gerencia es de la opinión DECLARAR la resolución total del contrato formalizado mediante la **ORDEN DE COMPRA N° 2500091** con el proveedor **CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**, precisando que la contratación es para la adquisición de 38 sacos Arroz Pilado extra/saco x 50 kl, por el monto de S/8,630.18; de conformidad con la normatividad de la Ley y el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas citadas en el presente informe.

**SEGUNDO: EN CONSECUENCIA**, se considera jurídicamente viable **RESOLVER Y/O CANCELAR** la Orden de Compra N°2500091.

- Así mismo, se adjunta Proyecto de Resolución de Anulación de Orden de Compra N°2500091.

Atentamente;

  
**EMUSAP S.A.**  
 Abog. Esgar Alfredo Diaz Chozo  
 REG ICAL 5480  
 GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

NT: 253435.019

PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 17/12/25	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1	Receptor: Notificación
2	.....
3	.....
GERENTE GENERAL	

**INFORME N° 153-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**

A : Abog. JULITA PATRICIA FLORES PERDONO  
Gerente General

ASUNTO : INFORMA INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE ORDEN PERU COMPRAS OCAM-2025-500160-13-1 A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDO MARCO.

REF. : a) ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-13-1  
b) INFORME N° 40-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA  
c) Carta N° 048-2025 de CONSORCIO COMPUSUR EIRL

FECHA : Chachapoyas, 15 de diciembre del 2025

---

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia informar lo siguiente:



Según Nota de Pedido N° 2501371, el área usuaria requiere la adquisición de treinta y ocho (38) sacos de arroz pilado extra (x 50 Kls) c/u, por encontrarse este ítem en el Catálogo Electrónico de PERU COMPRAS, se obtiene la Orden de Compra OCAM-2025-500160-13-1, de fecha 21.11.2025, otorgado a favor del proveedor CONSORCIO COMPUSUR EIRL, RUC N° 20609243750, generando en este caso como origen de la Orden de Compra N° 2500091 procesado en el aplicativo AVALON el 19.11.2025.



Mediante Informe N° 040-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA, de fecha 12.12.2025 el Area de Servicios Generales y Almacén, hace conocer el incumplimiento de obligaciones contractuales de la entrega de los productos descritos en la Orden de Compra antes mencionado.

Con Informe N° 152-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3 de fecha 12.12.2025, se informó a Gerencia General el incumplimiento por parte del proveedor CONSORCIO COMPUSUR EIRL, en la entrega del producto descrito en la **ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-13-1**, con la finalidad que la Entidad otorgue un plazo adicional al proveedor para la entrega del producto.

Que mediante Carta N° 00218-2025-EMUSAP S.A./GG/AMA3, comunican al Proveedor CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L., cumpla con la entrega del producto, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios, con la advertencia de resolver el contrato en caso de incumplimiento, no obstante, el proveedor a incumplido las obligaciones contractuales con la entrega del producto.

Con fecha 11.12.2022, el proveedor CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L., emite la Carta N° 048-2025, solicitando resolución de Orden de Compra N° 2500091, por existir imposibilidad material de cumplir con las obligaciones contractuales.

En consecuencia, en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, corresponde seguir el procedimiento de resolución de contrato establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias según sea el caso y en las Reglas Estándar del Método Especial de Contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco.

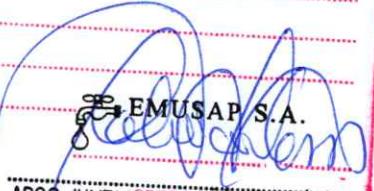
Bajo este contexto y según lo expuesto en los párrafos precedentes y en cumplimiento a las normas establecidas de la contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, solicito mediante acto resolutivo la Resolución total de la Orden de Compra N° 2500091 procesado en el aplicativo AVALON como compromiso de la adquisición de la Orden Compra Perú OCAM-2025-500160-13-1.

De igual forma solicitar a través de su despacho la autorización de la **anulación de la Certificación Presupuestal N° 2025000656**, que corresponde al presente procedimiento, sugiriendo que el presente expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, para los trámites que correspondan y luego el expediente deberá ser devueltos al Área de Contrataciones y prosiga a efectuar nuevamente las acciones administrativas para la adquisición del referido producto.

Se alcanza el expediente de contratación contenido documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a la Orden de Compra en setenta y tres folios (73) folios.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,  
  
 EMUSAP S.A.  
 JUAN T. CASTILLO VILCA  
 COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
 CONTROL PATRIMONIAL  
 NUMERO DE TRAMITE: 253435.018

PROV. DO - Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha:	16/12/25
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1	G AJ. Su opinión y trámite de responder
2	
3	
 EMUSAP S.A. ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO GERENTE GENERAL	

Lima, 11 de diciembre de 2025

CARTA 048 -2025

Señores:

**EMUSAP SA.**

JR. SOCIEGO NRO. 397 OTR. CHACHAPOYAS AMAZONAS - CHACHAPOYAS –  
CHACHAPOYAS

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE ORDEN DE COMPRA N° **2500091**, POR CASO FORTUITO O  
FUERZA MAYOR DE **EMUSAP SA.**

REFERENCIA:

- A. OCAM-2025-500160-13-0
- B. ORDEN DE COMPRA N° 2500091

De nuestra mayor consideración,

CONSORCIO COMPUSUR EIRL con RUC N° 20609243750, debidamente representada por su Gerente General JOSÉ SALCCA QUISPE, con DNI N° 01686355, señalando domicilio real y legal para los presentes actuados en Calle Arequipa S/N Ayapata - Carabaya - Puno, con número telefónico 970005262 y señalando el correo electrónico [ventas@compusurperu.com](mailto:ventas@compusurperu.com). Por medio de la presente nos dirigimos a Usted, a fin de solicitar la resolución de la orden de compra descrita en el asunto, toda vez que existe una imposibilidad material de cumplir con nuestras obligaciones contractuales asumidas (prestaciones pactadas); pero que aquella dificultad no es atribuible a mi representada, conforme a los siguientes argumentos que explicaremos a continuación:

1. Nuestra representada ha decidido participar en la licitación publica que había convocado la entidad "**EMUSAP SA.**" mediante la plataforma de Peru Compras.
2. Mediante el documento de referencia a y b, **EMUSAP SA.**, de la Orden de Compra de fecha **19/11/2025** a favor de nuestra Empresa.
3. Es por ello que, se procedió a realizar las gestiones correspondientes, a manera de atender la orden de referencia.

En relación con lo anterior, el numeral 36.1 del artículo 36 del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la

continuación del contrato (...)".

Ante ello, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto la resolución del contrato por caso fortuito o fuerza mayor, ante la imposibilidad sobreviniente de algunas de las partes de ejecutar las prestaciones acordadas. Asimismo, el artículo 1315 del Código Civil, de aplicación supletoria a los contratos que se ejecutan bajo el ámbito de la normativa de contrataciones del Estado, establece que "Caso fortuito o fuerza mayor es la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso."

Del mismo modo, el numeral 164.4 del artículo 164 del Reglamento del T.U.O. de la Ley de Contrataciones del Estado; establece dentro de las causales para la resolución del contrato al caso fortuito, fuerza mayor debido a hechos sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

Conforme a las normas citadas, la normativa de contrataciones del Estado prevé la posibilidad de resolver el contrato cuando debido a un hecho o evento que se considera caso fortuito o fuerza mayor, resulte imposible de manera definitiva continuar con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

En ese sentido, solicitamos que nos acepten la resolución por fuerza mayor o caso fortuito de la Orden de Compra **OCAM-2025-500160-13-0**de la Entidad **EMUSAP SA..**

Estaremos atentos a la atención de nuestra solicitud, Sin otro particular, me despido de ustedes.

Atentamente



.....  
**CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**  
**JOSE SALCA QUISPE**

<b>Gestionar Bienes</b>	<b>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.</b>	EMUSAP SA.	EXT-CE-2024-18 CEREALES, ACEITE, AZUCARES Y MENESTRAS
	OCAM-2025-500160-13-1	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ENVIADO
	12/12/2025 16:31:14	30	<a href="#">Ver notificación</a>
<b>Gestionar Servicios</b>			
2		NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA
	EMUSAP SA.	NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO	ENVIADO
	OCAM-2025-500160-2-1	30	<a href="#">Ver notificación</a>
	22/05/2025 10:13:34		
3		NEXCOM PRODUTEC PERU E.I.R.L.	EXT-CE-2021-6 IMPRESORAS, CONSUMIBLES, REPUESTOS Y ACCESORIOS DE OFICINA
	EMUSAP SA.	NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	ENVIADO
	OCAM-2025-500160-2-1	30	<a href="#">Ver notificación</a>
	07/05/2025 17:55:09		



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, viernes 12 de diciembre 2025

**CARTA N° 00218- 2025- EMUSAP S.A.- GG - Ama3**

SEÑORES:

CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.

ACLL.AREQUIPA S/N PUNO

Email: [consorciocompusur@gmail.com](mailto:consorciocompusur@gmail.com)

PUNO. -

ASUNTO : ENTREGA DE PRODUCTO  
REF. : ORDEN DE SERVICIO N°2500091

Con relación al asunto y documento de la referencia, adjunto al presente, en 24 folios, el INFORME N°152-2025-EMUSAP S.A.- GAF/CLCP/Ama3, de fecha 12-12-2025, del área de administración y finanzas, para su conocimiento.

Sobre el particular, habiéndose vencido el 11-12-2025 la entrega del producto; se le otorga el plazo de **03 días calendarios** para la entrega de los **38** sacos de arroz pilado (saco de 50 kg).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
*Julieta Flores*  
\_\_\_\_\_  
Por ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
GERENTE GENERAL

JPFP/GG

DMGS/Asistente

CC:

-ARCHIVO

Registro N° 253435.017

**INFORME N° 152-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3**

A : Abog. JULITA PATRICIA FLORES PERDONO  
Gerente General

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO  
38 sacos (50 kls) de ARROZ PILADO EXTRA, A TRAVÉS DE LOS  
CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDO MARCO – PERÚ COMPRAS.

REF. : a) INFORME N° 40-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA  
b) ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-13-1

FECHA : Chachapoyas, 12 de diciembre del 2025

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia solicitar por intermedio de vuestra Gerencia el cumplimiento de las obligaciones del proveedor CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L., con RUC 20609243750, otorgándole un plazo de tres (03) días calendarios con entregar los productos de **Arroz pilado extra (saco x 50kg)**, el mismo que fue requerido mediante Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco - PERU COMPRAS, ORDEN DE COMPRA OCAM-2025-500160-13-1.

Bajo este contexto debo manifestar, mediante Informe de la referencia el Área de Servicios Generales y Almacén, hace conocer el plazo de ejecución para la entrega del producto por el proveedor es del 01.12.2025 al 11.12.2025, cuyo plazo de entrega a la fecha se encuentra vencido, teniendo un (01) día de retraso.

Ante lo expuesto y en cumplimiento a las normas establecidas de la contratación a través de los catálogos electrónicos de Acuerdo Marco, se solicita la emisión de documento administrativo correspondiente indicando al proveedor el cumplimiento de sus obligaciones en el plazo señalado en el primer párrafo del presente informe.

Se alcanza el expediente en sesenta y ocho (68) folios de contratación contenido documentos en el que aparecen todas las actuaciones referidas a la Orden de Compra.

Es cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente,

EMUSAP S.A.

JUAN T. CASTILLO VILCA  
COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
CONTROL PATRIMONIAL

NUMERO DE TRAMITE: 253435.017

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha: .....	
Departamento - Área - Oficina - Señor(a)(srita) _____	
1	.....
2	.....
3	.....
GERENCIA GENERAL	



**EMUSAP S.A.**

**#EPS en  
RAT**

Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

## “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

### INFORME N° 40-2025-EMUSAP S.A.-GAF/OLCP/AA

A : JUAN T. CASTILLO VILCA.  
Coordinador de Logística y Control Patrimonial.

ASUNTO : CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -SOBRE ORDEN DE COMPRA-Nº 2500091.

REFERENCIA : - Orden de compra Nº 2500091

FECHA : Chachapoyas, 12 de diciembre del 2025.

Por el presente, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento lo siguiente:  
En atención a la Orden de Compra N.º 2500091, formalizada el 21 de noviembre de 2025 a favor del proveedor **CONSORCIO COMUSUR E.I.R.L.**, con RUC N.º 20609243750, se informa lo siguiente:

El plazo de entrega establecido en la referida Orden de Compra comprendía del **01 al 11 de diciembre de 2025**. No obstante, los bienes no fueron entregados dentro del plazo señalado. En ese sentido, corresponde solicitar mediante el área competente el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el proveedor.

**Proveedor:** CONSORCIO COMUSUR E.I.R.L.

**RUC:** 20609243750

**Producto:** Arroz pilado extra (saco x 50 kg)

**Cantidad:** 38 sacos

**Monto total:** S/ 8 630,18

Sin otro particular, se deja constancia de la presente observación para los fines que correspondan.

Nº trámite: 253435.016

EMUSAP S.A.  
  
VANESSA I. CHÁVEZ VARGAS  
TÉCNICO DE SERVICIOS DE AGUA Y ALIMENTOS  
Y ALMACÉN



12/12/25  
11:01



**ORDEN DE  
COMPRA**  
OCAM-2025-500160-13-1

**EXT-CE-2024-18 CEREALES, ACEITE, AZUCARES Y  
MENESTRAS**



**DATOS DE LA ENTIDAD**

RUC : 20223938478  
Razón Social : EMUSAP SA.  
Ejecutora : EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y  
ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA [500160]

**DATOS PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN**

Banco : BBVA CONTINENTAL  
Número de Cuenta : 0011-0175-010008985-76  
CCI : 01117500010008988576

**DATOS DEL PROVEEDOR**

RUC : 20809243750  
Razón Social : CONSORCIO COMBUSUR E.I.R.L.  
Domicilio Fiscal : CAL. AREQUIPA NRO. SIN PUÑO - CARABAYA - AYAPATA  
Ubigeo : AYAPATA / CARABAYA / PUNO  
Rpté Legal : SALCCCA QUISEP JOSE COPERTINO  
Correo Electrónico : consorcioconbusur@gmail.com  
Teléfono fijo : (051) 765-0445 Anx  
Teléfono móvil : 970005262

**DATOS DE RESPONSABLES DE RECEPCIÓN**

Responsable : JUAN TEODOMIRO CASTILLO VILCA  
D.N.I. : 33401011  
Teléfono : (51) 04147906 / 941-700-541  
Cargo : COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y  
CONTROL PATRIMONIAL  
Correo electrónico : j.castillo@emusap.com.pe

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

Emergencia : NO  
Fecha de formalización : 21/11/2025  
Estado : Pendiente  
Tipo de Contratación : Individual  
Procedimiento de Compra : Ordinaria  
Tipo de Entrega : Entrega única  
Total de entregas : 1  
Expediente SIAF : NO APlica  
Contratación con Financiamiento : NORMAL  
Plazo de entrega : Del 01/12/2025 al 11/12/2025  
Estrategia de compra : Compra clásica

**DATOS DEL LUGAR DE ENTREGA**

Número de entrega : 1 de 1  
Dirección : JR. SOCIEGO N° 397 - CHACHAPOYAS - AMAZONAS  
Ubigeo : CHACHAPOYAS / CHACHAPOYAS / AMAZONAS  
Referencia : CRUCE CON AV. CUARTO CENTENARIO  
Latitud / Longitud :  
Código Postal :  
:

Nº	Ficha - producto	Marca	Código Único de Producto	Cantidad	Precio Unitario Total (Sin IGV)	IGV	Importe (PEN)
1	ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONTNETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV/PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AS-50KG-SJ	MARCA: CERRO GRANDE	CG-AS-50KG-SJ	38	227.11	0.00	8,630.18

# CARTA N°00218-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 REG. 253435.017

 De DELICIA MERCEDES GÒMEZ SERVÀN <emusap@emusap.com.pe>  
Destinatario Consorciocompusur <consorciocompusur@gmail.com>  
Fecha 2025-12-12 16:19

 CARTA N°00218-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 REG.253435.017.pdf (~11 MB)

BUEN DÍA: POR ENCARGO DE GERENCIA GENERAL ENVÍO EL DOCUMENTO DEL ASUNTO. CONFIRMAR RECEPCIÓN.

Atentamente,

*DELICIA GOMEZ SERVAN  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
Chachapoyas - Amazonas*



#EPS en  
**RAT**  
Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

# CARTA N°00218-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 REG. 253435.017



**De** DELICIA MERCEDES GÓMEZ SERVÁN <emusap@emusap.com.pe>  
**Destinatario** Consorciocompusur <consorciocompusur@gmail.com>  
**Fecha** 2025-12-12 16:19

CARTA N°00218-2025-EMUSAP S.A.-GG-Ama3 REG.253435.017.pdf (~11 MB)

BUEN DÍA: POR ENCARGO DE GERENCIA GENERAL ENVÍO EL DOCUMENTO DEL ASUNTO. CONFIRMAR RECEPCIÓN.

Atentamente,

*DELICIA GOMEZ SERVAN  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
Chachapoyas - Amazonas*



**#EPS en RAT**  
Empresa prestadora de  
servicios de saneamiento  
en Régimen de Apoyo  
Transitorio

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Chachapoyas, viernes 12 de diciembre 2025

**CARTA N° 00218- 2025- EMUSAP S.A.- GG - Ama3**

SEÑORES:

CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.

ACLL.Arequipa S/N PUNO

Email: [consorciocompusur@gmail.com](mailto:consorciocompusur@gmail.com)

PUNO. -

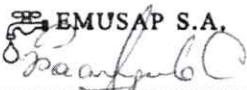
ASUNTO : ENTREGA DE PRODUCTO  
REF. : ORDEN DE SERVICIO N°2500091

Con relación al asunto y documento de la referencia, adjunto al presente, en 24 folios, el INFORME N°152-2025-EMUSAP S.A.- GAF/CLCP/Ama3, de fecha 12-12-2025, del área de administración y finanzas, para su conocimiento.

Sobre el particular, habiéndose vencido el 11-12-2025 la entrega del producto; se le otorga el plazo de **03 días calendarios** para la entrega de los **30** sacos de arroz pilado (saco de 50 kg).

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente,

  
Para: ABOG. JULITA PATRICIA FLORES PERDOMO  
**GERENTE GENERAL**

JPFP/GG  
DMGS/Asistente  
CC:  
-ARCHIVO

Registro N° 253435.017

Nº	Rifa - producto	Marca	Código Único de Producto	Cantidad	Precio Unitario Total (Sin IGV)	IGV	Importe (PEN)
	Vida útil del producto al momento de la entrega a la Entidad.: Si						
	El proveedor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento del almacenamiento: Si						
	Declaración Jurada de cumplimiento del tiempo y las condiciones de la garantía comercial.: Si						
	El proveedor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento del transporte y distribución.: Si						
	El proveedor deberá presentar obligatoriamente la conformidad del lote.: Si						
<b>IMPORTE TOTAL (PEN)</b>				8,630.18			

No

Vida útil del producto al momento de la entrega a la Entidad.: Si  
 El proveedor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento del almacenamiento: Si

Declaración Jurada de cumplimiento del tiempo y las condiciones de la garantía comercial.: Si  
 El proveedor deberá presentar la Declaración Jurada de cumplimiento del transporte y distribución.: Si

El proveedor deberá presentar obligatoriamente la conformidad del lote.: Si

**Gasto Operativo**

Fuente de Financ.

RDR-GASTOS OPERATIVOS

Certificado.

2025000656

64

EMUSAP S.A.  
20223938478

EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

**ORDEN DE COMPRA N° 2500091**

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION				
19/11/2025	20609243750	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	965833827	CAL.AREQUIPA NRO. S/N PUNO -...				
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO				
19/11/2025	JR. SOCIEGO N° 397			CONTRA ENTREGA				
REFERENCIA				OBRA				
Pedido Nro :2501371								
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	B38.010.0040	ARROZ PILADO EXTRA (SACO x 50 KLS)	UN	01.01.1301 - 603211412		38.00	227.11	8,630.18
ARROZ PILADO: GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AS-50KG-SJ								
MARCA: CERRO GRANDE								
Código Único: CG-AS-50KG-SJ								
Cantidad: 38 Und								
Precio Único Total (Sin IGV): S/ 227.11								
SUBTOTAL: S/ 8,630.18								
IGV: S/ 0.00								
IMPORTE TOTAL: S/ 8,630.18								
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO								
LUGAR DE ENTREGA: JR SOCIEGO N°397 - EMUSAP SA. - TERCER PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS								
0.000000								

Regist./Coord Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	0.00  8,630.18  0.00  8,630.18

SON OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 18/100

SOLES

Recibido

Fecha

USR:

19/11/2025

Fuente de Financ. RDR-GASTOS OPERATIVOS  
Certificado. 2025000656

## ORDEN DE COMPRA N° 2500091

EMUSAP S.A.  
20223938478  
EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

EMISION	RUC-PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION
19/11/2025	20609243750	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	965833827	CALAREQUIPA NRO. S/N PUNO -...
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO
19/11/2025	JR. SOCIEGO N° 397			CONTRA ENTREGA
REFERENCIA				OBRA
Pedido Nro :2501371				
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA C.COSTO CANTIDAD PRECIO PREC. TOT
0001	B38.010.0040	ARROZ PILADO EXTRA (SACO x 50 KLS)	UN	01.01.1301 - 603211412 38.00 227.11 8,630.18
ARROZ PILADO: GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AS-50KG-SJ				
MARCA: CERRO GRANDE				
Código Único: CG-AS-50KG-SJ				
Cantidad: 38 Und				
Precio Único Total (Sin IGV): S/ 227.11				
SUBTOTAL: S/ 8,630.18				
IGV: S/ 0.00				
IMPORTE TOTAL: S/ 8,630.18				
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO				
LUGAR DE ENTREGA: JR SOCIEGO N°397 - EMUSAP SA. - TERCER PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS				
0.000000				

Regist./Coord.Log. y Cont.Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	INAFECTOS	8,630.18
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	8,630.18

SON: OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 18/100 SOLES

Recibido

Fecha

EMUSAP S.A.  
20223938478

EMUSAP S.A. - JR. SOCIEGO N°  
397

ZONA 01  
LOCALIDAD 01  
EMUSAP S.A.

## ORDEN DE COMPRA N° 2500091

EMISION	RUC- PROV	RAZON SOCIAL	TELEF.	DIRECCION				
19/11/2025	20609243750	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	965833827	CALAREQUIPA NRO. S/N PUNO ....				
ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA			FORMA DE PAGO				
19/11/2025	JR. SOCIEGO N° 397			CONTRA ENTREGA				
REFERENCIA				OBRA				
Pedido Nro :2501371								
ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNI	ACTIV-CUENTA	C.COSTO	CANTIDAD	PRECIO	PREC. TOT
0001	B38.010.0040	ARROZ PILADO EXTRA (SACO x 50 KLS)	UN	01.01.1301 - 603211412		38.00	227.11	8,630.18
ARROZ PILADO: GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AS-50KG-SJ								
MARCA: CERRO GRANDE								
Código Único: CG-AS-50KG-SJ								
Cantidad: 38 Und								
Precio Único Total (Sin IGV): S/ 227.11								
SUBTOTAL: S/ 8,630.18								
IGV: S/ 0.00								
IMPORTE TOTAL: S/ 8,630.18								
PLAZO DE ENTREGA: 15 DÍAS CALENDARIO								
LUGAR DE ENTREGA: JR SOCIEGO N°397 - EMUSAP SA. - TERCER PISO - CHACHAPOYAS - AMAZONAS								
0.000000								

Regist./Coord.Log. y Cont:Patr	Gerente Administ. y Finanzas	Jefe Desarrollo y Presupuesto	SUB TOTAL	0.00
EMUSAP S.A.  JUAN T. CASTILLO VILCA COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	EMUSAP S.A.  FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	EMUSAP S.A.  Lic. Lenin Tuesta Salazar JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	INAFECTOS	8,630.18
			IMPUESTO	0.00
			TOTAL	8,630.18

SON : OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 18/100

SOLES

Recibido

Fecha

**OBJETO DE LA CONTRATACION :**

Cotiz: 2500224 ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA 50 KG

CODIGO	DENOMINACION	CANT.	UNID	CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU COMPR				CONSORCIO CONPUSUR E.I.R.L.				.F.	ADJUDICADO A
				RUC	20600927818	RUC	20609243750	RUC	.F.	RUC	.F.		
B .38 .010 .0040	ARROZ BLILDO EXTRA (SACO x 50 KLS)	38 .00	UN	Pre.	Unitario	Pre.	Total	Pre.	Unitario	Pre.	Unitario	Pre.	Total
				38 .00	205 .25	7799 .50	227 .11	8630 .18	0 .00	0 .00	0 .00	0 .00	0 .00
SUBTOTAL ==>					7,799 .50			8 ,630 .18			0 .00		0 .00
IMPUESTO ==>					1 ,403 .91			0 .00			0 .00		0 .00
TOTAL ==>					9 ,203 .41			8 ,630 .18			0 .00		0 .00

RUC	RAZON SOCIAL	VALIDEZ DE LA OFERTA/GARANTIA	FORMA DE ENTREGA/PLAZO ENTREGA	FORMA DE PAGO
20600927818	CENTRAL DE COMPRAS PUBLICAS - PERU...	03 DIAS CALENDARIO	UNICA	CONTRA ENTREGA
		12 MESES	10 DIAS CALENDARIO	
20609243750	CONSORCIO CONPUSUR E.I.R.L.	02 DIAS CALENDARIO	UNICA	CONTRA ENTREGA
		12 MESES	10 DIAS CALENDARIO	
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.
.	.	.	.	.

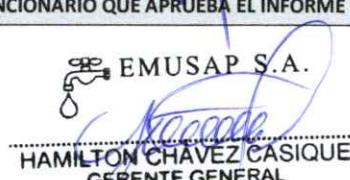
**OPINION TECNICA Y/O OTROS COMENTARIOS**

MEDIANTE MEMORANDO N° 023-2025-EMUSAP S.A. GAF-AREA RR.HH/AMA3, EL AREA USUARIA REMITE LA EVALUACION Y OTORGIA LA VALIDACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, ASI COMO DEL CONTENIDO DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES; SEGUN EL NUMERAL 7.2.5. DE LA DIRECTIVA N° 001-2021-EPS-EMUSAP S.A.

**ANEXO N° 03**  
**Informe para contratar a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco**

<b>1</b>	<b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b>	Número	535 -2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3												
		Fecha	18/11/2025												
<b>2</b>	<b>DATOS DE ENTIDAD</b>	Entidad	EMUSAP SA												
		RUC	20223938478												
		Código de Unidad Ejecutora (de corresponder)	500160												
<b>3</b>	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b>	ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA DE 50 KG, A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDOS MARCO - PERU COMPRAS.													
<b>4</b>	<b>REQUERIMIENTO DEL AREA USUARIA</b>	Dependencia usuaria	<b>COORDINAR DE RECURSOS HUMANOS</b>												
		Requerimiento	Número	Informe N° 287- 2025-EMUSAP S.A.-GAF-AREARR.HH/Ama3											
			Fecha	10/11/2025											
			Nº pedido SIGA autorizado (de corresponder)												
<b>5</b>	<b>DETERMINACIÓN DEL VALOR ESTIMADO</b>	Número del Informe	525-2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3												
		Fecha de emisión del Informe	11/11/2025												
		Monto del valor estimado	S/ 9,203.41 (Nueve mil doscientos tres con 41/100 soles)												
<b>6</b>	<b>VINCULACIÓN DEL REQUERIMIENTO CON EL PAC</b>	Nº de referencia del PAC (De corresponder)													
<b>7</b>	<b>DATOS DE LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>														
<b>CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO (CCP) Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL</b>		Número de la CCP	515 – 202500656												
		Fecha de la CCP	18/11/2025												
		Número del documento de Previsión Presupuestal	-												
		Fecha del documento	-												
		Fuente(s) de Financiamiento	RDR – Partida Presupuestal 2.1.2.1.1.99 "OTRAS RETRIBUCIONES"												
<b>8</b>	<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE FICHAS-PRODUCTO</b>														
<i>Las Fichas-producto que cumplen con las especificaciones técnicas y condiciones de su requerimiento.  El requerimiento se encuentra en función a las características relevantes que permiten cumplir la necesidad de la Entidad.  No se ha seleccionado una Ficha-producto y/o una sola marca.  No se seleccionado más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.</i>															
<b>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PROVEEDORES (Incluir cuadro comparativo)</b>															
	1	PRF-2025-500160-16-1	ARROZ PILADO . GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTÍA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AS-50KG-SJ	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L			8630.18			Amarillo					
	3	PRF-2025-500160-16-1	ARROZ PILADO . GRADO DE CALIDAD: EXTRA LONGITUD DEL GRANO: MÁS DE 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: DEL NORTE EXTRA UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACOS DE POLIPROPILENO GARANTÍA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI 7755139002984-2	COMERCIAL S.R.L			8958.00			Verde					



4	PRF-2025-500160-16-1	ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD EXTRA LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO GARANTÍA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AE-50KG-SJ	ALMERO MILLAN FRESSIA JAQUELINE			9192.20		
– Se ha solicitado las cotizaciones sin IGV y en el sistema los proveedores han cotizado con IGV y sin IGV.								
– El costo de los bienes se ha determinado contemplando todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones de precio, rendimiento y vida útil, plazos de entrega, garantía, flete y stock disponible, los indicadores de alerta semáforo y otros aplicables de acuerdo con las condiciones del mercado.								
– Mediante Memorando N° 023-2025-EMUSAP S.A.-GAF-AREA-RR.HH/Ama3, el Coordinador de Recursos Humanos, efectúa la evaluación del cumplimiento de las EETT, así mismo remite la justificación de la elección del bien y del proveedor.								
– El valor de la contratación asciende al monto de <b>S/ 8,630.18 (Ocho mil seiscientos treinta con 18/100 soles)</b> , incluido los impuestos de Ley, y cualquier otro concepto que incida en el costo de tal contratación, calculado a la fecha; valor que es variable, dependiendo del tipo de cambio del dólar; el proveedor con quien se perfeccionará el contrato es <b>CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.</b>								
<b>10 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<i>Se requiere solicitar a la Gerencia General, la aprobación de informe y la autorización respectiva de la adquisición por catálogo electrónico acuerdo marco (CEAM) para la generación de la orden de compra, y su posterior publicación en la plataforma de Perú Compras, teniendo en cuenta que el último día para generar y publicar la orden de compra vence el 20/11/2025.</i>							
<b>11 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES</b>	<p style="text-align: center;"><b>EMUSAP S.A.</b>    <b>LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ</b>    ANALISTA DE CONTRATACIONES</p>							
<b>12 NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL INFORME</b>	<p style="text-align: center;"><b>EMUSAP S.A.</b>    <b>HAMILTON CHAVEZ CASIQUE</b>    GERENTE GENERAL</p>							

 CC.  
 Archivo  
**Nº DE TRAMITE: 253435.013**

<b>PROVEIDO - Gerencia General - EMUSAP S.A.</b>	
Fecha: 18.11.2021	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)(srita)	
1. Contratamos / Se aprueba el expediente de contratación 2. Se autoriza la adquisición de los bienes 3. _____	
 <b>HAMILTON CHAVEZ CASIQUE</b> GERENTE GENERAL	

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

INFORME N° 520– 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3

18-01-25



**A** : Econ. Fidel Antonio Angulo Castro  
Gerente Administración y Finanzas

**ASUNTO** : Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg para EMUSAP S.A, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco – PERÚ COMPRAS.

**REFERENCIA** : INFORME N° 533-2025-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC

**FECHA** : Chachapoyas, 18 de noviembre de 2025

1. Por intermedio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para dar a conocer que, con INFORME N° 515 – 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 12 de noviembre de 2025 se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg para EMUSAP S.A , por un monto de **S/ 9,203.41 (Nueve Mil Doscientos Tres con 41/100 Soles)** afectando a la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.1.2.11.99 “OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE”**.
2. Con INFORME N° 533-2025-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC, de fecha 18 de noviembre de 2025 solicitan rebaja presupuestal por un monto de S/ 573.23 (Quinientos Setenta y Tres con 23/100 Soles).
3. Por lo expuesto, se otorga la rebaja de Certificación de Crédito presupuestario para la adquisición arroz pilado extra de 50 kg para EMUSAP S.A, por un valor de **S/ 573.23 (Quinientos Setenta y Tres con 23/100 Soles)** afectando a la Fuente de Financiamiento **Recursos Directamente Recaudados** partida presupuestal **2.1.2.11.99 “OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE”**.

ITEM	PARTIDA PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CERTIFICADO	REBAJA	ACTIVIDAD
01	<b>2.1.2.11.99</b>	<b>“OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE”.</b>	<b>S/ 9,203.41</b>		5001176
02	<b>2.1.2.11.99</b>	<b>“OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE”.</b>		<b>S/ 573.23</b>	
<b>TOTAL</b>			<b>S/ 8,630.18</b>		

Atentamente,


**EMUSAP S.A.**
**Lic. Lenin Tuesta Salazar**  
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

CC.  
Archivo

**Nº DE TRÁMITE: 253435.11**

## CERTIFICACION PRESUPUESTAL

Aprobado

Certificación Nro.	2025000656
Area que Solicita.	Logistica
Fuente de Financto.	RDR-GASTOS OPERATIVOS
Solicitud.	Expediente Nro2500224
Detalle Solicitud.	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA 50 KG
Fecha de Solicitud.	11-11-2025
Operador.	LENIN TUESTA
Fecha de Aprobacion.	12-11-2025
Fecha de Modific.	18-11-2025

2.1.2.1.1.99	OTRAS RETRIBUCIONES	
01.01.13.01 -	603211412      Otros	9,203.41
		-573.23
	Total Clasificador -->	8,630.18
	Total Certificación-->	8,630.18

  
EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 533- 2025-EMUSAP SA- GAF/ELCP/AC**



**A :** Lic. LENIN TUESTA SALAZAR  
 Jefe de Desarrollo y Presupuesto

**ASUNTO :** Rebaja de la Certificación de Crédito Presupuestario para adquisición de arroz pilado extra de 50 Kg para EMUSAP SA.

**REFERENCIA :**

- a) Informe N° 023- 2025-EMUSAP S.A.-GAF-AREARR.HH/Ama3
- b) Memorando N° 198 – EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- c) Informe N° 515- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- d) Informe N° 287- 2025-EMUSAP S.A.-GAF-AREARR.HH/Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 18 de noviembre del 2025

Sirva el presente para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo informar lo siguiente:

1. Que, mediante el documento en referencia d), el Coordinar de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg, con la finalidad de contribuir con las políticas de bienestar social del personal que laboran en EMUSAP S.A.
2. Que, la certificación de Crédito Presupuestario asciende al monto de **S/ 9,203.41 (Nueve mil doscientos tres con 41/100 soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.
3. Que, se ha realizado la indagación de mercado conforme a las especificaciones técnicas alcanzadas por el Área usuaria, y con la finalidad de atender la necesidad con la adquisición de los bienes en mención; determinando la cuantía de la contratación por el monto de **S/ 8,630.18 (Ocho mil seiscientos treinta con 18/100 soles)**, importe que incluye todos los tributos, excepto el Impuesto General a las Ventas (IGV), por encontrarse exonerado, en aplicación de la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación, calculado al mes de octubre del presente año; monto que no supera el valor estimado estipulado en el numeral anterior; cuya Certificación de Crédito Presupuestario fue otorgada mediante Informe N° 515- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3.
4. Por lo antes expuesto, se solicita la rebaja de certificación de crédito presupuestario en **S/ 573.23 (Quinientos setenta y tres con 23/100 soles)**, que es la diferencia entre el valor de la contratación y el valor estimado, teniendo en cuenta:

AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN OTORGADA	S/ 9,203.41
-------------------------	------	------------------------------------	-------------

AÑO DE LA CERTIFICACIÓN	2025	MONTO DE LA CERTIFICACIÓN REQUERIDA POR LA REDUCCIÓN DEL V.E.	S/ 8,630.18
-------------------------	------	---	-------------

5. Así mismo, en el caso de otorgarse la rebaja solicitada, deberá ser aprobada por el Titular de la Entidad conforme a lo estipulado en el artículo N° 68.3 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para reiterarle nuestra consideración y estima personal.

Atentamente,

**EMUSAP S.A.**

CC.  
 Archivo  
Nº DE TRAMITE: 253435.010

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ  
 ANALISTA DE CONTRATACIONES

CUADRO COMPARATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA A TRAVÉS DE LOS CATALOGOS ELECTRÓNICOS ACUERDOS MARCO - PERÚ COMPRAES

**REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES****CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN  
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA****CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**

Domiciliado en: CAL.AREQUIPA NRO. S/N PUNO - CARABAYA - AYAPATA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 28/06/2022

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 28/06/2022

**FECHA IMPRESIÓN: 18/11/2025**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

**CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.**

Vigentes: BENES SERVICIOS

○ <b>RUC (*)</b>	: 20609243750
📞 <b>Teléfono (*)</b>	: 965833827
✉ <b>Email (*)</b>	: consorciocompusur@gmail.com
○ <b>Domicilio (*)</b>	: PUNO / CARABAYA / AYAPATA
○ <b>Estado (*)</b>	: ACTIVO
○ <b>Condición (*)</b>	: HABIDO
○ <b>Tipo de Contribuyente (*)</b>	: EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA

[Ver menos ^](#)

**IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el OECE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuándo se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Ficha Única del Proveedor (FUP).

De acuerdo con la Septima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la validación de impedimentos en la FUP del RNP, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el párrafo 30.1 del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

**IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES**

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores, será informada por el OECE mediante comunicado.

0  
Sanciones del TCP
0  
Penalidades

0  
Inhabilitación por Mandato Judicial
0  
Inhabilitación Administrativa

La información de sancionados por Tribunal de Contrataciones Públicas corresponde a los últimos 5 años.

La información de Inhabilitaciones por Mandato judicial, corresponde al tiempo que se establece en la sentencia.

Las penalidades corresponden a los últimos 4 años.

**Conformación Societaria (\*)**

**Socios/Accionistas**

SALCCA QUISPE JOSE COPERTINO  
Tipo de Documento: D.N.I. - 01686355

**Representantes**

SALCCA QUISPE JOSE COPERTINO  
Tipo de Documento: D.N.I. - 01686355

**Órganos de Administración**

SALCCA QUISPE JOSE COPERTINO  
Tipo de Documento: D.N.I. - 01686355  
CARGO: Titular - Gerente

Fuentes:  
 (\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes  
 (\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria  
 (\*\*\*) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

**Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado**

- Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles
- Listado del BID de empresas y personas sancionadas

**Registro de personas sancionadas por organismos facultados por ley**

- Registro Nacional de Abogados Sancionados Por Mala Práctica Profesional - RNAPS

**Experiencia del Proveedor**

Publicada en el SEACE  
Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

Imprime Constancia RNP

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

**Nota:** El presente registro solo muestra sanciones vigentes, para consultas sobre sanciones no vigentes se recomienda consultar el portal del osce.gob.pe



## Buscador de proveedores adjudicados

(Datos actualizados al 27/10/2025)

Sólo tienes que digitar el DNI o el RUC de la persona que requieres indagar. Se obtendrá lo siguiente: su presencia en el Registro Nacional de Proveedores (incluso si es a través de una persona jurídica), los procesos en los que participó (de manera individual o en consorcio), y si obtuvo alguna buena pro u órdenes de compra y servicios.

[Restablecer](#)

Ingrese DNI o RUC a buscar y presione enter

**Presencia en el Registro Nacional de Proveedores. Haz click sobre alguno de ellos para ver más**

Resultado de búsqueda: 20609243750

RUC Proveedor	Razón Social	Condición del proveedor
20609243750	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	VIGENTE

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

**Resultados acerca de sus vigencias en el RNP (no indica las inhabilitaciones)**

Vigencias - RUC: 20609243750 Razón Social: CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.

FECHA INICIO	FECHA FIN	CAPÍTULO	ESTADO DEL CAPÍTULO	DEPARTAMENTO
28/06/2022	INDETERMINADO	Proveedor de Servicios	VIGENTE	PUNO
28/06/2022	INDETERMINADO	Proveedor de Bienes	VIGENTE	PUNO

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

*Descargar: Histórico de Vigencias*

**Composición de Accionistas y Representantes Legales (sólo corresponde al registro más reciente)**

Última Composición de Proveedores - RUC: 20609243750 Razón Social: CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.

\*Si el DNI o RUC buscado no aparece en el siguiente listado significa que tuvo vínculo pasado con esta persona jurídica. Se sugiere descargar el histórico

Search:

TIPO RELACIÓN	NRO DOC Ó RUC	NOMBRES Ó RAZÓN SOCIAL	ACCIONES %
ACCIONISTA	01686355	SALCCA QUISPE JOSE COPERTINO	100
ORG. ADMINISTRACION	01686355	SALCCA QUISPE JOSE COPERTINO	0
REPRESENTANTE	01686355	SALCCA QUISPE JOSE COPERTINO	0

Showing 1 to 3 of 3 entries

[Previous](#) [1](#) [Next](#)

## Consulta RUC

48

Resultado de la Búsqueda

Número de RUC:	20609243750 - CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.		
Tipo Contribuyente:	EMPRESA INDIVIDUAL DE RESP. LTDA		
Nombre Comercial:	CONSORCIO COMPUSUR		
Fecha de Inscripción:	18/03/2022	Fecha de Inicio de Actividades:	01/05/2022
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Domicilio Fiscal:	CAL.AREQUIPA NRO. S/N PUNO - CARABAYA - AYAPATA		
Sistema Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad:	MANUAL/COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4791 - VENTA AL POR MENOR POR CORREO Y POR INTERNET Secundaria 1 - 2620 - FABRICACIÓN DE ORDENADORES Y EQUIPO PERIFÉRICO Secundaria 2 - 4690 - VENTA AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADA		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	NINGUNO		
Sistema de Emisión Electrónica:	FACTURA PORTAL DESDE 11/07/2022 DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 20/09/2022 GUIA DE REMISION DESDE 22/09/2022		
Emisor electrónico desde:	11/07/2022		
Comprobantes Electrónicos:	FACTURA (desde 11/07/2022), GUIA (desde 02/09/2022), BOLETA (desde 20/09/2022)		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones:	NINGUNO		

Fecha consulta: 18/11/2025 12:08

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

#### COMERCIAL CYAM S.R.L.

Domiciliado en: JR. LOS SAUCES MZA. P LOTE. 04 A.H. LA PAZ I (ESPALDA DEL COLEGIO FE Y ALEGRIA) PROV. CONST. DEL CALLAO PROV. CONST. DEL CALLAO VENTANILLA (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 01/02/2018

---

FECHA IMPRESIÓN: 18/11/2025

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[Retornar](#) [Imprimir](#)

## COMERCIAL CYAM S.R.L.

Vigentes: BIENES

- RUC (\*)** : 20602414443
- Teléfono (\*)** : 5569781
- Email (\*)** : comercialcyam@hotmail.com
- Domicilio (\*)** : PROV. CONST. DEL CALLAO / PROV. CONST. DEL 
- Estado (\*)** : ACTIVO
- Condición (\*)** : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (\*)** : SOC.COM.RESPONS. LTDA

[Ver menos ^](#)
**IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el OECE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuándo se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Ficha Única del Proveedor (FUP).

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la validación de impedimentos en la FUP del RNP, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el párrafo 30.i del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

**IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES**

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valорativo de la Reputación de los Proveedores, será informada por el OBCC mediante comunicado.

0  
Sanciones del TCP0  
Penalidades0  
Inhabilitación por Mandato Judicial0  
Inhabilitación Administrativa

La información de sancionados por Tribunal de Contrataciones Públicas corresponde a los últimos 5 años.

La información de Inhabilitaciones por Mandato judicial, corresponde al tiempo que se establece en la sentencia.

Las penalidades corresponden a los últimos 4 años.

## Conformación Societaria (\*)

## Socios/Accionistas

## PONGO SANTOS CIRO

Tipo de Documento: D.N.I. - 44469368

## GUERRA MALPARTIDA EDITH MIRIAM

Tipo de Documento: D.N.I. - 44553324

## Representantes

## PONGO SANTOS CIRO

Tipo de Documento: D.N.I. - 44469368

## Órganos de Administración

## PONGO SANTOS CIRO

Tipo de Documento: D.N.I. - 44469368

CARGO: Gerente General

## Fuentes:

(\*) Registro Nacional de Proveedores del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes

(\*\*) Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria

(\*\*\*) Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

## Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)
- [Listado del BID de empresas y personas sancionadas](#)

## Registro de personas sancionadas por organismos facultados por ley

- [Registro Nacional de Abogados Sancionados Por Mala Práctica Profesional - RNAP](#)

## Experiencia del Proveedor

## Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)[!\[\]\(f567e035a2a8cd54b285493b6cdbcab8\_img.jpg\) Imprime Constancia RNP](#)

¿Quieres saber si la empresa tiene a sus trabajadores en planilla electrónica?

## REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

### CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

**ALMERCO MILLAN FRESSIA JAQUELINE**

Domiciliado en: HUANUCO - HUANUCO - AMARILIS (Según información declarada en la SUNAT)

**Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:**

---

**PROVEEDOR DE BIENES**

Vigencia : Desde 13/01/2017

---

**PROVEEDOR DE SERVICIOS**

Vigencia : Desde 13/01/2017

---

**FECHA IMPRESIÓN: 18/11/2025**

**Nota:**

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe) - opción [Verifique su Inscripción](#).

[\[Retornar\]](#) [\[Imprimir\]](#)

## ALMERC MILLAN FRESSIA JAQUELINE

Vigentes: BIENES SERVICIOS

- RUC (\*)** : 10474988215
- Domicilio (\*\*)** : HUANUCO / HUANUCO / AMARILIS
- Estado (\*\*)** : ACTIVO
- Condición (\*\*)** : HABIDO
- Tipo de Contribuyente (\*\*)** : PERSONA NATURAL CON NEGOCIO

[Ver menos ^](#)

### IMPLEMENTACIÓN DE IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32099, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, el OECE informa mediante comunicado la fecha a partir de cuándo se realizará la verificación de cada uno de los impedimentos detallados en el numeral 31.2 del artículo 31 de la Ley, exclusivamente en la Ficha Única del Proveedor (FUP).

De acuerdo con la Séptima Disposición Complementaria Transitoria de la citada Ley, en tanto culmine el proceso de implementación de la validación de impedimentos en la FUP del RNP, la verificación de no existencia de los impedimentos indicados en el párrafo 301 del artículo 30 de la Ley, se realiza mediante la presentación de la declaración jurada de no encontrarse impedido para ser participante, postor, contratista o subcontratista.

### IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO VALORATIVO DE LA REPUTACIÓN DE LOS PROVEEDORES

De conformidad con la Sexta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 32099, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, la culminación de la implementación del Mecanismo Valorativo de la Reputación de los Proveedores, será informado por el OECE mediante comunicado.

0  
Sanciones del TCP0  
Penalidades0  
Inhabilitación por Mandato Judicial0  
Inhabilitación Administrativa

La información de sancionados por Tribunal de Contrataciones Públicas corresponde a los últimos 5 años.

La información de Inhabilitaciones por Mandato judicial, corresponde al tiempo que se establece en la sentencia.

Las penalidades corresponden a los últimos 4 años.

#### Empresas Lideradas por Mujer (\*)(\*\*)

Para personas jurídicas se considera una participación societaria mayoritariamente de mujeres (mayor al 50%); y para personas naturales se considera el género femenino



Actualizado al 24/10/2024

#### Proveedores sancionados por organismos internacionales para contratar con el Estado

- [Listado del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles](#)
- [Listado del BID de empresas y personas sancionadas](#)

#### Registro de personas sancionadas por organismos facultados por ley

- [Registro Nacional de Abogados Sancionados Por Mala Práctica Profesional - RNAP](#)

#### Experiencia del Proveedor

##### Publicada en el SEACE

Contratos y órdenes de los proveedores de bienes, servicios, ejecutores y consultores de obras publicados por las entidades en el SEACE.

[Ver Detalle](#)

Imprime Constancia RNP

¿Necesita actualizar la información de la Ficha Única del Proveedor (FUP)?

18 NOV. 2025



**MEMORANDO N° 023-2025-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH./Ama3**

A : LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ  
Analista de Contrataciones

ASUNTO : Alcanza evaluación técnica del cumplimiento de los términos de referencia para la adquisición de Arroz Pilado Extra para los trabajadores de EMUSAP S.A.

REF : INFORME N° -2025-EMUSAP S.A.-GAF/ELCP/AC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, 18 de noviembre de 2025

Por el presente me dirijo a Usted para hacer llegar la Evaluación Técnica de las propuestas de proveedores que presentaron sus ofertas para la adquisición de arroz pilado extra para los trabajadores de EMUSAP S.A., según las siguientes cotizaciones, el proveedor que cumple con las especificaciones de acuerdo a los términos de referencia es el CONSORCIO COMPOSUR E.I.R.L. con **RUC N° 20609243750**.

Atentamente

EMUSAP S.A.

.....  
Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo  
N/T 253435.009

CUADRO COMPARATIVO					
ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO EXTRA PARA EMUSAP S.A.					
		FUENTES	COTIZACIONES ACTUALIZADAS		
	CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	COMERCIAL CYAM S.R.L.	ALMERCOR MILLAN FRESSIA JAQUELINE		
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC)	20609243750	20602414443	10474988215		
CONTACTO (EN CASO DE EMPRESA)	SALICA QUISPE JOSE COPERTINO	PONGO SANTOS CIRO	-		
NÚMERO TELEFÓNICO	965833827	-	-		
CORREO ELECTRÓNICO	consorciocompusur@gmail.com	comercialcyam@hotmail.com	-		
DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL	MONTO TOTAL
ARROZ PILADO EXTRA	38	S/ 8,630.18	S/ 8,968.00	S/ 9,192.20	S/ 9,192.20
CUMPLIMIENTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL REQUERIMIENTO					
Plazo de Ejecución	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO	15 DIAS CALENDARIO
Lugar de entrega	JR. SOCIEGO N°397	JR. SOCIEGO N°397	JR. SOCIEGO N°397	JR. SOCIEGO N°397	JR. SOCIEGO N°397
Características mínimas	<p>- LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM            - ENVASE PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO            - CONTENIDO NETO: MIN DE 50 KILOS            - VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO: 12 MESES            - FECHA DE VENCIMIENTO DE 6 MESES AMÁS, A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PRODUCTO.            - REGISTRO SANITARIO O CERTIFICADO DE REGISTRO SANITARIO VIGENTE</p>				
Forma de pago	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA	CONTRA ENTREGA
Observación	IV	NO	NO	NO	SI
Otro (Especificar)	CUMPLE	CUMPLE	- LA LONGITUD DE GRANO ES DE MÁS DE 7 MM	NO CUMPLE	CUMPLE
CUMPLE CON LOS RTM O LA CONTRATACIÓN ES IGUAL O SIMILAR AL REQUERIMIENTO					



*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 531- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**

**A :** **Abg. HERNÁN R. MEZA**  
Coordinador de Recursos Humanos

**ASUNTO :** Justificación de elección de proveedor - adquisición de arroz pilado extra de 50 Kg - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :**

- a) Memorando N° 198 – EMUSAP S.A.-GG-Ama3
- b) Informe N° 515- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- c) Informe N° 287- 2025-EMUSAP S.A.-GAF-AREARR.HH/Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 18 de noviembre del 2025.



18/11/2025

Es grato dirigirme a Usted para saludarlo cordialmente, y de la misma manera informarle lo siguiente:

1. Que, mediante el documento de la referencia c), el Coordinador de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg; procediendo a realizar la indagación de mercado en el sistema SEACE 3.0, dado que, los bienes solicitados se encuentran en los Catálogos Electrónicos Acuerdos Marco - PERU COMPRAS, solicitando las cotizaciones sin IGV y en el sistema los proveedores han cotizado con IGV y sin IGV.

2. Así mismo, se encuentra estipulado las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I, numeral **7.2.3.4. Respecto a la selección de la Ficha-producto la ENTIDAD** deberá considerar lo siguiente:

- 
- La selección de las Fichas-producto implica que se realice en función de las características y/o requisitos relevantes que satisfagan su necesidad.
  - Si como resultado de la búsqueda realizada en la PLATAFORMA no se encuentre más de una Ficha-producto, la ENTIDAD evaluará y de corresponder, podrá realizar la búsqueda de productos similares que satisfagan su necesidad. De ser necesario el requerimiento deberá adaptarse en función a las características relevantes que permitan cumplir la necesidad de la Entidad.
  - Si se realizará la selección de sólo una Ficha-producto y/o una sola marca será exclusiva responsabilidad de la ENTIDAD, y deberá estar justificada en el documento de sustento de la elección del bien con la documentación que corresponda.
  - Es responsabilidad de la ENTIDAD tener en cuenta que no debe seleccionar más de una vez la misma Ficha-producto en un mismo requerimiento.

3. Que, conforme a lo establecido en la Directiva N° 007-2017-OSCE/CD "Disposiciones aplicables a los catálogos Electrónicos de Acuerdos Marco", el costo del bien se determina contemplando todos los conceptos y aspectos referidos a las características y condiciones de precio, rendimiento y vida útil, plazos de entrega, garantía, flete y stock disponible, los indicadores de alerta semáforo y otros aplicables de acuerdo con las condiciones del mercado.

4. Así mismo, se encuentra estipulado en la Directiva N° 006-2021-PERÚ COMPRAS - LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL CATÁLOGO ELECTRÓNICO DE ACUERDOS MARCO:

- e) Todas las contrataciones deben sustentarse en un expediente que será elaborado por el Órgano Encargado de las Contrataciones y contendrá lo siguiente: i) **requerimiento del bien o servicio**; ii) **certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal**, según sea el caso; iii) **informe sustentatorio de la elección del bien o servicio y del**

**proveedor**, considerando el mejor costo total para la entidad contratante, salvo que el criterio haya sido el menor costo; y, iv) autorización de la contratación respectiva, conforme a la organización interna de cada entidad, en base al informe sustentatorio y antes de emitir la respectiva orden de compra o de servicio. En caso de no autorizarse la contratación, dicha decisión debe estar debidamente justificada como parte del informe de no formalización de la contratación.

Por lo expuesto, el área usuaria deberá emitir el informe sustentatorio que justifique la elección del proveedor y del bien, sobre la base del costo total del bien para la Entidad Contratante, en un plazo de Un (01) día hábil, bajo responsabilidad. Dicho informe, formará parte del expediente de contratación.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

CC.  
Archivo  
**Nº DE TRAMITE: 253435.008**

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ

ANALISTA DE CONTRATACIONES



PERÚ  
COMPRAS

Verde



Catálogos Electrónicos

Perfil ENTIDAD - 40392832  
AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA  
[500160]

0

Cambiar Unidad Ejecutora | INICIO | SALIR

20223938478 - EMPRESA PRESTADORA MUNICIPAL DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS SOCIEDAD ANÓNIMA

- Gestionar Bienes
- Gestionar Servicios
- Gestionar Compras Corporativas

correo

Carrizo  
de Compras

8630.18

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

9192.20

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

8923.16

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

8968.00

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

7755139002984-2

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

9192.20

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

8968.00

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

8923.16

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de Compras

8968.00

Carrizo  
de Compras

Verde

Carrito  
de

- Gestionar Bienes
- Gestionar Servicios
- Gestionar Compras Corporativas

4	PRF-2025-500160-16-1	ARROZ PILADO : ALMERCÓ FRESSIA JAQUELINE MILLAN	GRADO DE CALIDAD: EXTRA LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO DE GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AE-50KG-SJ	9192.20		
5	PRF-2025-500160-16-1	ARROZ PILADO : CONSORCIO COMPUSUR E.I.R.L.	GRADO DE CALIDAD: EXTRA LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACO DE POLIPROPILENO DE GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AE-50KG-SJ	10735.00		
6	PRF-2025-500160-16-1	ARROZ PILADO : DYFER BUSINESS S.A.C.	GRADO DE CALIDAD: EXTRA LONGITUD DEL GRANO: MAS DE 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: DEL NORTE EXTRA UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.PRIMARIO: SACOS DE POLIPROPILENO DE GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL	10940.96		

## ARROZ SUPERIOR 50 KG – CERRO GRANDE

### 1. MARCA



### 2. IMAGEN



### PROYECTO DE FICHA TÉCNICA

<b>3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:</b>		
3.1	CÓDIGO UNICO DE IDENTIFICACION:	CG-AS-50KG-SJ
3.2	CATÁLOGO:	ALIMENTOS PARA CONSUMO HUMANO
3.3	CATEGORÍA:	ARROZ PILADO
3.4	DENOMINACIÓN DEL BIEN	ARROZ PILADO
3.5	DESCRIPCIÓN GENERAL:	Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie <i>Oryza sativa</i> L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen.
3.6	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR	MOLINO DON JULIO S.A.C.
3.7	DIRECCIÓN DE PLANTA PROCESADORA CON HACCP DE CORRESPONDER	Car. Panamericana Norte KM. 783 Moche, distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, departamento de Lambayeque
3.8	PAÍS DE ORIGEN	Perú
3.9	UNIDAD DE DESPACHO	Unidad
3.10	MARCA	CERRO GRANDE
3.11	CONTENIDO NETO ESPECÍFICO	a) 750 g b) 1 kg c) 5 kg d) Otro: 50 kg <span style="float: right;"><input checked="" type="checkbox"/> X</span>
3.12	UNIDADES POR EMBALAJE	1
3.13	PESO BRUTO DEL ENVASE PRIMARIO EN KILOS (PRODUCTO MÁS ENVASE)	50.15 kg
3.14	VOLUMEN EN METROS CÚBICOS DE ENV. PRIMARIO	0.087 m <sup>3</sup>
3.15	PESO BRUTO DEL EMPAQUE SECUNDARIO EN KILOS (PRODUCTO MÁS ENVASE)	No aplica
3.16	VOLUMEN EN METROS CÚBICOS DE EMP. SECUNDARIO	No aplica

### **REQUISITOS DEL PRODUCTOR**

<b>4 CARÁCTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN A PRESENTAR POR EL PRODUCTOR:</b>		<b>ESPECIFICACIÓN</b>

### **REQUISITOS DE CALIDAD**

REFERENCIA: NTP 205.011:2014. ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos
CONSIDERACIONES: "El productor, empacador o importador deberá entregar, junto con su ficha técnica, una declaración jurada de que el producto cumple con los requisitos de calidad e inocuidad indicados en la presente EFP (numeral 4)"

6.2	Para productos nacionales: Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias.		ARROZ ELABORADO: ARROZ PILADO	HACCP: 98618-2023-CH	24/01/2026
-----	---	--	-------------------------------------	-------------------------	------------

7	ENVASE y/o EMBALAJE:	REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR
7.1	<b>El envase</b> (o envase primario) que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.	Artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.
7.2	<b>Embalaje:</b> Debe ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.		
7.3	<b>El llenado</b> de los envases debe estar sujeto a lo indicado en la NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases.		

8	ROTULADO	REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR
8.1	El rotulado del bien debe tener la siguiente información: 1. Nombre del producto (que refleje su verdadera naturaleza*) 2. Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto 3. Nombre y dirección del fabricante, distribuidor o vendedor responsable del envasado del bien. 4. Nombre, razón social y dirección del importador (si aplica). 5. Número de Registro Sanitario. 6. Fecha de vencimiento, con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable. 7. Código o número de lote. 8. Condiciones especiales de conservación o almacenamiento. 9. Contenido neto. 10. País de origen.	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 00798-SA y sus modificatorias  NMP 001:2019. Requisitos para el etiquetado de preenvases  NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados  *Artículo 32 de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.
8.2	Advertencias publicitarias (Decreto Supremo N° 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021)	Alto en grasas saturadas Alto en azúcar Alto en sodio Contiene grasas trans No contiene octógonos / No aplica	Marcar el que corresponde  X

9	ALMACENAMIENTO	DATOS DEL PRODUCTOR
9.1	El productor debe garantizar que el bien se almacena de manera que se prevenga su contaminación o alteración. El almacenamiento debe ajustarse a lo señalado en la Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 114 MINSA/DIGESA-V.01 "Norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano".	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.
10	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	DATOS DEL PRODUCTOR
10.1	El productor debe garantizar que los alimentos son transportados de manera que se prevenga su contaminación o alteración y debe ajustarse a lo señalado en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.





FICHA TÉCNICA															
<b>3</b>	<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PRODUCTO:</b>														
3.1	<b>CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN ÚNICO</b>														
3.2	<b>CÓDIGO CUBSO</b>														
3.3	<b>CATÁLOGO</b>														
3.4	<b>CATEGORÍA</b>														
3.5	<b>DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO</b>														
3.6	<b>DESCRIPCIÓN GENERAL</b>														
3.7	<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR</b>														
3.8	<b>DIRECCIÓN DE PLANTA PROCESADORA CON HACCP DE CORRESPONDER</b>														
3.9	<b>PAÍS DE ORIGEN</b>														
3.10	<b>UNIDAD DE DESPACHO</b>														
3.11	<b>MARCA</b>														
3.12	<b>CONTENIDO NETO</b>														
3.13	<b>UNIDADES POR EMBALAJE</b>														
<b>REQUISITOS DEL PRODUCTOR:</b>															
<b>4</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL PRODUCTO:</b>														
<i>"El productor deberá entregar, junto con la ficha técnica propia, una declaración jurada de que el producto cumple con los requisitos de calidad e inocuidad indicados en la presente EFP (numeral 4)"</i>															
<b>4.1 REQUISITOS DE CALIDAD</b> <b>REFERENCIA: NTP 205.011:2023. ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 4<sup>a</sup> Edición</b>															
<b>CARACTERÍSTICA</b>		<b>ESPECIFICACIÓN</b>													
4.1.1	<b>Aspecto generales y específicos</b>	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estar exento de sabores y olores extraños.</li> <li>- Estar exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) que representen un peligro para la salud humana.</li> <li>- No deberá contener insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; granos mohosos, germinados o sucios.</li> <li>- Estar exento de ñelén y polvillo.</li> </ul>													
4.1.2	<b>Humedad (%)</b>	Máx. 14,00													
4.1.3	<b>Olor y sabor</b>	Libre de sabores y olores indeseables como agrio, amargo, rancio y mohoso.													
4.1.4	<b>Clase del grano</b>	<p><b>Longitud del grano entero:</b> Marcar la longitud del grano que corresponde al producto ofertado <i>La clase se debe asignar cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes.</i></p> <table border="1"> <tr> <td>Largo</td> <td>X</td> <td>De 6,6 mm o más</td> </tr> <tr> <td>Mediano</td> <td></td> <td>De 6,2 mm o más pero menos de 6,6 mm</td> </tr> <tr> <td>Corto</td> <td></td> <td>Menos de 6,2 mm</td> </tr> </table>					Largo	X	De 6,6 mm o más	Mediano		De 6,2 mm o más pero menos de 6,6 mm	Corto		Menos de 6,2 mm
Largo	X	De 6,6 mm o más													
Mediano		De 6,2 mm o más pero menos de 6,6 mm													
Corto		Menos de 6,2 mm													
4.1.5	<b>Grado de calidad</b>	X	<b>EXTRA - GRADO 1</b>	<b>SUPERIOR - GRADO 2</b>	<b>CORRIENTE - GRADO 3</b>	<b>POPULAR - GRADO 4</b>									
4.1.6	<b>Granos rojos (%) máx.</b>	0,0		0,5	2,0	4,0									
4.1.7	<b>Granos tizosos totales (%) máx.</b>	2		4	8	16									
4.1.8	<b>Granos tizosos parciales (%) máx.</b>	5		10	20	40									
4.1.9	<b>Granos dañados (%) máx.</b>	0,0		0,5	2,0	3,0									
4.1.10	<b>Mezcla varietal contrastante (%) máx.</b>	2,5		5,0	10,0	20,0									

	<b>FABRICACIÓN POR ENCARGO</b> Deberán presentar un documento que sustente el nexo por el cual se encarga el servicio de fabricación del producto a ofertar, ya sea un convenio, contrato u otro documento, conforme a los acuerdos que lleguen las partes.  El establecimiento consignado para la fabricación por encargo, deberá ser el indicado en el Registro Sanitario así como en la Validación Técnica Oficial al Plan HACCP. En caso el representante de marca deba hacer un cambio en el establecimiento, deberá actualizar la presente Ficha Técnica adjuntando la documentación de presentación obligatoria correspondiente.	Marcar con una (x) según corresponda.	<b>DATOS DEL PRODUCTOR</b>
7	<b>ENVASE y/o EMBALAJE:</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DATOS DEL PRODUCTOR</b>
7.1	<p>El envase (o envase primario) que contiene el producto deben ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricados de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.</p> <p>Los envases, que estén fabricados con material plástico, no podrán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Contener impurezas constituidas por plomo, antimonio, zinc, cobre, cromo, hierro, estaño, mercurio, cadmio, arsénico u otros metales o metaloides que pueden ser considerados dañinos para la salud, en cantidades o niveles superiores a los límites máximos permitidos.</li> <li>- Contener monómeros residuales de estireno, de cloruro de vinilo, de acrilonitrilo o de cualquier otro monómero residual o sustancia que puedan ser considerados nocivos para la salud en cantidades superiores a los límites máximos permitidos.</li> </ul> <p>Cuando el producto se envase en sacos, estos deberán estar limpios, ser nuevos y de primer uso, ser resistente y bien cosidos o sellados.</p>	<p>Artículo 118 y 119 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias</p> <p>Numeral 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2023 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 4<sup>a</sup> Edición</p> <p>NTP 399.163-1:2023 ENVASES Y ACCESORIOS PLÁSTICOS EN CONTACTO CON ALIMENTOS. Parte 1: Disposiciones generales y requisitos. 4<sup>a</sup> Edición</p> <p>Numeral 13.2.9 Envasado - CXC 1-1969 (2022) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS</p>	<p>Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.</p>
7.2	Embalaje: Debe ser de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.	<p>Artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.</p> <p>Numeral 13.2.9 Envasado - CXC 1-1969 (2022) PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DE LOS ALIMENTOS</p>	
7.3	El llenado de los envases debe estar sujeto a lo indicado en la NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases.	NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases. 3a Edición	
8	<b>ROTULADO:</b>	<b>REFERENCIA</b>	<b>DATOS DEL PRODUCTOR</b>
8.1	<p>El rotulado del producto debe tener la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Nombre del producto (que refleje su verdadera naturaleza. (*)</li> <li>2. Grado del arroz.</li> <li>3. Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.</li> <li>4. Nombre y dirección del fabricante, distribuidor o vendedor responsable del envasado del producto.</li> <li>5. Nombre, razón social y dirección del importador (si aplica).</li> <li>6. Número de Registro Sanitario.</li> <li>7. Fecha de vencimiento, con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable.</li> <li>8. Código o número de lote.</li> <li>9. Condiciones especiales de conservación o almacenamiento.</li> <li>10. Contenido neto.</li> <li>11. País de origen.</li> </ol>	<p>Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias</p> <p>Numeral 9.2 de la NTP 205.011:2023 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos. 4<sup>a</sup> Edición</p> <p>NMP 001:2019. Requisitos para el etiquetado de preenvases</p> <p>NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados</p> <p>*Artículo 32 de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor</p>	<p>Se cumple con lo indicado, se adjunta rotulado y se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.</p>
8.2	Advertencias publicitarias ( Decreto Supremo N° 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021)	<input type="checkbox"/> Alto en grasas saturadas <input type="checkbox"/> Alto en azúcar <input type="checkbox"/> Alto en sodio <input type="checkbox"/> Contiene grasas trans <input type="checkbox"/> No tiene octógonos/ no aplica	<p>Marcar el que corresponde</p>

# ARROZ EXTRA 50 KG – CERRO GRANDE

**1. MARCA**

**2. IMAGEN**


## PROYECTO DE FICHA TÉCNICA

<b>3 CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:</b>	
3.1	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:
	CG-AE-50KG-SJ
3.2	CATÁLOGO:
3.3	CATEGORÍA:
3.4	DENOMINACIÓN DEL BIEN
3.5	DESCRIPCIÓN GENERAL:
3.6	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PRODUCTOR
3.7	DIRECCIÓN DE PLANTA PROCESADORA CON HACCP DE CORRESPONDER
3.8	PAÍS DE ORIGEN
3.9	UNIDAD DE DESPACHO
3.10	MARCA
3.11	CONTENIDO NETO ESPECÍFICO
	a) 750 g b) 1 kg c) 5 kg d) Otro: 50 kg
3.12	UNIDADES POR EMBALAJE
3.13	PESO BRUTO DEL ENVASE PRIMARIO EN KILOS (PRODUCTO MÁS ENVASE)
3.14	VOLUMEN EN METROS CÚBICOS DE ENV. PRIMARIO
3.15	PESO BRUTO DEL EMPAQUE SECUNDARIO EN KILOS (PRODUCTO MÁS ENVASE)
3.16	VOLUMEN EN METROS CÚBICOS DE EMP. SECUNDARIO

**REQUISITOS DEL PRODUCTOR**

4 CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN A PRESENTAR POR EL PRODUCTOR:	ESPECIFICACIÓN
<b>REQUISITOS DE CALIDAD</b>	
REFERENCIA: NTP 205.011:2014. ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos	CONSIDERACIONES: "El productor, empacador o importador deberá entregar, junto con su ficha técnica, una declaración jurada de que el producto cumple con los requisitos de calidad e inocuidad indicados en la presente EFP (numeral 4)"

6.2	Para productos nacionales: Resolución Directoral vigente que otorga Validación Técnica Oficial al Plan HACCP, emitida por la DIGESA, según Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA. El Plan HACCP deberá aplicarse a la línea de producción del bien objeto de contratación o a una línea de producción dentro de la cual esté inmerso el bien requerido, en razón el artículo 4 de la norma sanitaria aprobada por la Resolución Ministerial N°449-2006-MINSA y sus modificatorias.		ARROZ: ARROZ ELABORADO	HACCP: 98618-2023-CH	24/01/2026
-----	---	--	---------------------------	-------------------------	------------

7	ENVASE y/o EMBALAJE:	REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR
7.1	<b>El envase</b> (o envase primario) que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil.	Artículo 118 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.
7.2	<b>Embalaje:</b> Debe ser de primer uso, de materiales y estructuras que protejan a los alimentos contra golpes o cualquier daño físico durante su almacenamiento, transporte y distribución.		
7.3	<b>El llenado</b> de los envases debe estar sujeto a lo indicado en la NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases.	NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases.	

8	ROTULADO	REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR
8.1	El rotulado del bien debe tener la siguiente información: 1. Nombre del producto (que refleje su verdadera naturaleza*) 2. Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto 3. Nombre y dirección del fabricante, distribuidor o vendedor responsable del envasado del bien. 4. Nombre, razón social y dirección del importador (si aplica). 5. Número de Registro Sanitario. 6. Fecha de vencimiento, con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable. 7. Código o número de lote. 8. Condiciones especiales de conservación o almacenamiento. 9. Contenido neto. 10. País de origen.	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por D.S. N° 00798-SA y sus modificatorias  NMP 001:2019. Requisitos para el etiquetado de preenvases  NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados  *Artículo 32 de la Ley N° 29571 Código de Protección y Defensa del Consumidor	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.
8.2	Advertencias publicitarias (Decreto Supremo N° 012-2018-SA que aprueba el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021)	Alto en grasas saturadas Alto en azúcar Alto en sodio Contiene grasas trans No contiene octógonos / No aplica	Marcar el que corresponde  X

9	ALMACENAMIENTO	DATOS DEL PRODUCTOR
9.1	El productor debe garantizar que el bien se almacena de manera que se prevenga su contaminación o alteración. El almacenamiento debe ajustarse a lo señalado en la Resolución Ministerial N°066-2015/MINSA que aprueba la NTS N° 114 MINSA/DIGESA-V.01 "Norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano".	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.

10	TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN	DATOS DEL PRODUCTOR
10.1	El productor debe garantizar que los alimentos son transportados de manera que se prevenga su contaminación o alteración y debe ajustarse a lo señalado en el Título V, Capítulo II "Del Transporte" del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.	Se cumple con lo indicado. Se adjunta Declaración Jurada de cumplimiento.



# Catálogos Electrónicos

Perfil ENTIDAD -40392832  
[500160]

0 Cambiar Unidad Ejecutora | INICIO | SALIR

≡

REQUERIMIENTOS PROFORMAS CARRITO DE COMPRAS ORDENES BANDEJADE NOTIFICACIONES

Gestionar Bienes

Pendientes	Cotizadas	Desiertas	Sin Orden

Gestionar Servicios

Gestionar Compras Corporativas

Requerimiento

Requerimiento	Fecha	Tipo de contratación
REQ-2025-500160-16	13/11/2025	Individual

+

ARROZ PILADO EXTRA

Fecha máxima para generar Orden: 20/11/2025 23:59:59

Entregas

Producto	Cantidad	Procedimien
ARROZ PILADO EXTRA	38	Ordinaria



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

**MEMORANDO N° 00198- EMUSAP S.A.-GG-Ama3**



PARA : LIC. EDWAR JOSE CHAUCA VILLACREZ  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

REF. : INFORME N°526 -2025-EMUSAP SA-GAF/ELCP/AC/Ama3

FECHA : Chachapoyas, jueves 13 de noviembre 2025

En atención al documento de la referencia que en 21 folios presenta a gerencia, con el presente, se APRUEBA el expediente de contratación para la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg. a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco – PERÚ COMPRAS.

Devuelvo el expediente en 22 folios, incluido el presente documento.

Atentamente.

  
.....  
**HAMILTON CHAVEZ CASIQUE**  
GERENTE GENERAL

CRET/GG  
DMGS/Asistente  
C.c.:  
-ARCHIVO.  
REG. 253435.006

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 526- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**

**A :** Ing. HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE  
 Gerente General

**ASUNTO :** Aprobación del expediente de contratación para la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :**

- a) Informe N° 515- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3
- b) Informe N° 287- 2025-EMUSAP S.A.-GAF/AREA RR.HH

**FECHA :** Chachapoyas, 12 de noviembre del 2025.

Por medio de la presente, el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad requiere la aprobación del expediente contratación del procedimiento que se detalla:

1. Mediante el documento en referencia b) el Coordinador de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg., para las canastas navideñas de los trabajadores de EMUSAP SA, con la finalidad de contribuir con las políticas de bienestar social del personal que laboran en EMUSAP S.A.
2. Que, en atención al proveído del documento en referencia b), se ha procedido a realizar la indagación de mercado para determinar la cuantía de la contratación utilizando el Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos, cuya información que proporciona es exclusivamente para gestionar la certificación presupuestal, sin embargo, el sistema solo mostrará la estimación de precios de los productos que cuenten con información histórica de contratación y de no encontrar estimación de los requeridos productos, como ENTIDAD se debe consultar otra fuente de información para realizar su estudio de mercado, y según lo señalado en el artículo N°18 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, la determinación de la cuantía de la contratación es de exclusiva responsabilidad de la Entidad.
3. De acuerdo con lo antes indicado, se ha determinado la cuantía de la contratación por el monto de **S/ 9,203.41** (**Nueve mil doscientos tres con 41/100 soles**), incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.
4. Mediante el documento de la referencia a), de fecha 12 de noviembre del año en curso, el jefe de Desarrollo y presupuesto otorga la certificación presupuestal para la adquisición de los bienes por el monto de **S/ 9,203.41** (**Nueve mil doscientos tres con 41/100 soles**), afectando a la fuente(s) de Financiamiento RDR – Partida Presupuestal 2.1.2.1.1.99 “otras retribuciones en especie”.
5. Se encuentra establecido en las REGLAS ESTÁNDAR DEL MÉTODO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDOS MARCO - TIPO I - MODIFICACIÓN IV, numeral 7.2.1. **Registro del Requerimiento:** La ENTIDAD debe registrar su requerimiento en la PLATAFORMA conjuntamente con el documento que aprueba el expediente de contratación (documento equivalente para el caso de compras cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (08) UIT), a fin de proceder a la búsqueda de Fichas-producto que puedan satisfacer su necesidad.

Por lo tanto, se solicita mediante documento la aprobación del expediente de contratación para la adquisición de los bienes a través de los Catálogos Electrónicos Acuerdo Marco (CEAM) - PERÚ COMPRAS, señalado en el presente documento, el mismo que contiene veintiuno (21) folios.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

**EMUSAP S.A.**

CC.  
Archivo

**Nº DE TRAMITE: 253435.006**

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ  
 ANALISTA DE CONTRATACIONES

PROVEEDOR: Gerencia General - EMUSAP S.A.	
Fecha: 12.11.2021	
Departamento - Área - Personal - Señor(a)sita)	
1. Secretaría: las comunicaciones, con Memoria y la elaboración de expediente y su adquisición	
2. de expediente y su adquisición	
3. _____	
 HAMILTON CHÁVEZ CASIQUE	



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**INFORME N° 0515- 2025-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3**



**A** : Econ. Fidel Antonio Angulo Castro  
Gerente Administración y Finanzas

**ASUNTO** : Certificación de crédito presupuestario para la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco-PERÚ COMPRAS.

**REFERENCIA:** INFORME N° 525-2025-EMUSAP S.A.-GAF/CLCP/Ama3

**FECHA** : Chachapoyas, 12 de noviembre de 2025

Por intermedio del presente me dirijo al despacho de su cargo en atención al documento de la referencia, se otorga Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco- PERÚ COMPRAS, por un monto de S/ 9,203.41 (Nueve Mil Doscientos Tres con 41/100 Soles) afectando la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, Partida Presupuestal 2.1.2.11.99 "OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE" en las actividades presupuestales siguientes:

Ítem	Partida Presupuestal	Descripción	Monto S/	Actividad
01	2.1.2.11.99	"OTRAS RETRIBUCIONES EN ESPECIE"	S/ 9,203.41	5.00003
<b>Total</b>			S/ 9,203.41	

La presente Certificación de Crédito Presupuestario, no constituye por si solo sustento para la ejecución del gasto respectivo, ni convalida los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las directivas y normas legales aprobadas para los fines correspondientes.

Atentamente,

Lic. Lenin Tuesta Salazar  
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

**NRO TRÁMITE: 253435.004**

**CERTIFICACION PRESUPUESTAL**

Aprobado

Certificación Nro.	2025000656
Area que Solicita.	Logistica
Fuente de Financto.	RDR-GASTOS OPERATIVOS
Solicitud.	Expediente Nro2500224
Detalle Solicitud.	ADQUISICIÓN DE ARROZ EXTRA 50 KG
Fecha de Solicitud.	11-11-2025
Operador.	LENIN TUESTA
Fecha de Aprobacion.	12-11-2025
Fecha de Modific.	- -

2.1.2.1.1.99	OTRAS RETRIBUCIONES	
01.01.13.01 -	603211412      Otros	9,203.41
	Total Clasificador --->	9,203.41
	Total Certificación--->	9,203.41

EMUSAP S.A.

Lic. Lenín Tuesta Salazar  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO

Aprobado Por

Pag. Num. :1

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

**INFORME N° 525- 2025-EMUSAP SA- GAF/ ELCP/AC/Ama3**



**A :** Lic. LENIN TUESTA SALAZAR  
Jefe de Desarrollo y Presupuesto

**ASUNTO :** Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de arroz pilado extra de 50 Kg, a través de los catálogos electrónicos acuerdos marco - PERU COMPRAS.

**REFERENCIA :** a) Informe N° 287- 2025-EMUSAP S.A.-GAF-AREARR.HH/Ama3

**FECHA :** Chachapoyas, 11 de noviembre del 2025.

Por medio de la presente me dirijo al despacho de su cargo para hacer llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento:

- Que, mediante el documento en referencia a), el Coordinar de Recursos Humanos, en calidad de área usuaria, solicitan la adquisición de arroz pilado extra de 50 kg, con la finalidad de contribuir con las políticas de bienestar social del personal que laboran en EMUSAP S.A.
- Se señala que, los bienes solicitados se encuentran en los Catálogos Electrónicos Acuerdos Marco - PERU COMPRAS, al respecto informo literalmente que La Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, señala en el **Artículo 31. Métodos especiales de contratación:** Las Entidades contratan, sin realizar procedimiento de selección, los bienes y servicios que se incorporen en los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco como producto de la formalización de Acuerdos Marco; y según Decreto Supremo N° 344-2018-EF **Artículo 113.- Definición:** De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE.
- Que, en atención al proveído del documento en referencia a), se ha procedido a realizar la indagación de mercado para determinar del valor estimado utilizando el Cotizador de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos, cuya información que proporciona el Cotizador es exclusivamente para gestionar la certificación presupuestal.
- Que, el valor estimado asciende al monto de **S/ 9,203.41 (Nueve mil doscientos tres con 41/100 soles)**, incluido el impuesto general a las ventas (IGV); los precios estimados no incluyen el costo de envío.

Por lo tanto, en cumplimiento al Artículo 115º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, derivo a su despacho el expediente en diez (10) folios hábiles, para la emisión de la **CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO**.

Es todo cuanto informo a Ud. para los fines consiguientes que estime por conveniente.

Atentamente,

**EMUSAP S.A.**

LIC. EDWAR J. CHAUCA VILLACREZ  
ANALISTA DE CONTRATACIONES

CC.  
Archivo

Nº DE TRAMITE: 253435.003



## Estimador de Precios de Fichas Producto en los Catálogos Electrónicos

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.

### ESTIMACION-1585300-2025

Fecha y hora 11/11/2025 05:11:01

Estimación / Acuerdo Marco	Catálogo	Nº	Ficha	Nro Parte/Código de Identificación Único	Descripción	Categoría	Precio unitario estimado (S/ln Gv)	Cantidad	Tipo Moneda	Precio Promedio estimados	Precio total estimado Inc. (Gv)
		1	MARCA: CERRO GRANDE	CG-AE-50KG-SJ	ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD: EXTRA LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.Primario: SACO DE POLIPIROPLENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AE-50KG-SJ	ARROZ PILADO	205.00				
EXT-CE-2024-18 CEREALES, ACEITE, AZUCARES Y DERIVADOS Y MENSTRAS	1	2	MARCA: CERRO GRANDE	CG-AS-50KG-SJ	ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD: SUPERIOR LONGITUD DEL GRANO: DE 6 MM A 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: CERRO GRANDE UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.Primario: SACO DE POLIPIROPLENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI CG-AS-50KG-SJ	ARROZ PILADO	205.50	38	S/.	205.25	9,203.41
		3	MARCA: DEL NORTE EXTRA	7755139002984-2	ARROZ PILADO : GRADO DE CALIDAD: EXTRA LONGITUD DEL GRANO: MAS DE 7 MM CONT.NETO: 50 KILOS MARCA: DEL NORTE EXTRA UNIDAD DE DESPACHO: UNIDAD ENV.Primario: SACOS DE POLIPIROPLENO GARANTIA: DURANTE TODA LA VIDA ÚTIL DEL PRODUCTO. CUMPLE REQ. DE CALIDAD: SI CUMPLE REQ. DE INOCUIDAD: SI 7755139002984-2	ARROZ PILADO	Aún no se cuenta con información de transacciones				
			Total Fichas	3				Total Precio Estimado (S/.)			9,203.41

#### Importante!

- Los valores estimados corresponden a las últimas contrataciones realizadas por las entidades.

- Los valores estimados no incluyen el costo de envío.

- El valor estimado incluye (Gv).

- Fecha de actualización de la información 11/11/2025 con tipo de cambio 3.380

- Adicionalmente al valor estimado, puede incluir otras fuentes de información que considere pertinente.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AMAZONAS S.A.  
 ESTIMACION-1585300-2025  
 Fecha y hora 11/11/2025 05:11:01  
 Total Precio Estimado (S/.) 9,203.41

11.11.25



**INFORME N° 287-2025-EPS EMUSAP S.A. – GAF-AREA RR.HH.**

A : ECON. FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO  
GERENTE GENERAL

ASUNTO : Solicitud adquisición de canastas navideñas para el personal de EMUSAP S.A. para el presente año 2025, se adjunta Especificaciones Técnicas.

REF. : Convenio Negociación Colectiva 2018-2019  
Convenio Negociación Colectiva 2022-2023

FECHA : Chachapoyas, 10 de Noviembre de 2,025

Por el presente me dirijo a Ud. para solicitar la autorización mediante documento la adquisición de las canastas navideñas 2025, para los trabajadores de EMUSAP S.A. permanentes y con Contrato de Trabajo a Plazo Fijo, canasta que se entrega cada año, teniendo en consideración las Especificaciones Técnicas que se adjunta para la adquisición de productos para las canastas.

Se indica que la Negociación Colectiva N° 04-2018, tiene vigencia todos los colaterales que se han ganado en el presente que rige año 2018 al 2019 y al mismo tiempo la Convención Colectiva de Trabajo – Acta N° 02-2019 que rige del 2019 al 2020; convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en anteriores convenios colectivos, ya que tienen fuerza de ley y es vinculante para las partes que la adoptaron, rige desde el día en que las partes lo determinaron los mismos que tienen carácter permanente.

Amparado a la Acta de Negociación Colectiva N° 02-2018, de fecha 21 de Junio de 2018; suscrita entre EMUSAP y el Sindicato SUTEMUSAP, el mismo que indica en el numeral 1.5. Convinieron que la empresa otorgue a todos los trabajadores una canasta navideña por el valor Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles (S/ 850.00).

El alcance de un determinado convenio colectivo suscrito bajo el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, está sujeto a las reglas de representación de la organización sindical en relación a su ámbito, además del contenido expreso de los acuerdos del convenio colectivo, en estricto respeto a la autonomía colectiva de las partes.

Dada la fuerza vinculante del convenio colectivo entre los dos sujetos de la relación negocial (las organizaciones sindicales y las entidades públicas empleadoras), los acuerdos contenidos en el producto negocial no pueden ser desconocidos por cualquiera de las partes celebrantes, por lo que su cumplimiento es imperativo y debe ejecutarse conforme a los términos pactados, teniendo en cuenta la vigencia de las cláusulas que contienen dichos acuerdos.

Mediante Acta de convención colectiva N° 004-2022, de fecha 24 de febrero del año 2022, en el SEGUNDO ACUERDO, la Entidad y el sindicato SUTEMUSAP convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en anteriores convenios colectivos.

Adjunto las Especificaciones Técnicas correspondientes para la Adquisición de la canasta navideña para el personal de la empresa.

Es lo que informo a Usted para los fines pertinentes y lo que estime por conveniente.

Atentamente.

EMUSAP S.A.

Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS

C.c. Archivo

N/T

**253435.001**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Gerencia de Administración y Finanzas - Unidad Recursos Humanos
<b>Actividad del POI:</b>	Actividad 01.01.13.01
<b>Fuente de Financiamiento:</b>	Recursos directamente recaudados
<b>Denominación de la Contratación:</b>	Adquisición de Canasta Navideña para los trabajadores de EMUSAP S.A.; correspondiente al año 2025.

**I. FINALIDAD PÚBLICA**

La adquisición de canastas navideñas tiene por finalidad cumplir con los compromisos asumidos por EMUSAP S.A. en los convenios colectivos de trabajo suscritos con la organización sindical reconocida SUTEMUSAP, los cuales contemplan la entrega de una canasta navideña a los trabajadores beneficiarios, del régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 728.

Dicha entrega busca reconocer y valorar el esfuerzo, compromiso y aporte del personal durante el año, contribuyendo a fortalecer el clima laboral, la motivación institucional y las relaciones armoniosas entre la administración y los trabajadores.

**II. ANTECEDENTES**

- La ENTIDAD y el sindicato SUTEMUSAP mediante Acta de convención colectiva N° 02-2018, de fecha 21 de junio del año 2018, en el numeral 1.5, convinieron que la empresa otorgue a todos los trabajadores una canasta navideña por el valor de S/ 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles), a entregarse en la primera quincena de diciembre de cada año.
- Mediante Acta de convención colectiva N° 02-2019, de fecha 24 de junio del año 2019, en el numeral 1.2.2, La ENTIDAD y el sindicato SUTEMUSAP convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en anteriores convenios colectivos.
- Mediante Acta de convención colectiva N° 004-2022, de fecha 24 de febrero del año 2022, en el SEGUNDO ACUERDO, La ENTIDAD y el sindicato SUTEMUSAP convienen en mantener plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en anteriores convenios colectivos.

**III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

- **Objetivo General:** Adquirir canastas navideñas, destinadas al personal trabajador beneficiado según lo establecido en los convenios colectivos vigentes de la entidad. Las canastas deben contener productos alimenticios de consumo humano en condiciones óptimas de calidad, inocuidad y presentación.
- **Objetivos Específicos:** Cumplir con las obligaciones establecidas en los convenios colectivos suscritos entre EMUSAP S.A. y la organización sindical SUTEMUSAP, respecto a la entrega anual de canastas navideñas a los trabajadores beneficiarios.

Reconocer y valorar el esfuerzo, desempeño y compromiso del personal durante el ejercicio anual, promoviendo un ambiente laboral positivo y el sentido de pertenencia institucional. Contribuir al fortalecimiento del bienestar y la motivación del personal, mediante la entrega de un presente tradicional con motivo de las festividades navideñas.

Promover relaciones laborales armoniosas entre la administración institucional y sus trabajadores, favoreciendo la estabilidad y la cooperación en el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Garantizar la ejecución eficiente y oportuna del gasto público, asegurando que la adquisición se realice conforme a la normativa vigente de contrataciones del Estado y en los plazos establecidos para el cierre presupuestal.





**IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR**

**4.1. Descripción de los bienes a contratar**

Ítem	Descripción del bien	U/M	TOTAL												
1	<b>AZÚCAR RUBIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: sacos de 50 kilos.</li> <li>- Debe indicar la fecha de producción.</li> <li>- Fecha de vencimiento de 6 meses a más, a partir de la fecha de entrega del producto.</li> <li>- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente</li> <li>- Características fisicoquímicas: Cristales de color amarillo pardo, sin olores extraños causados por agentes físicos, químicos o microbiológicos; sin presencia de tierra, bagacillo y otras impurezas. Sabor característico.</li> <li>- Sin humedad.</li> <li>- Cumplir con lo dispuesto en la NTP 207.007:2015 AZÚCAR.</li> <li>- El rotulado de la Azúcar Rubia Doméstica, deberá cumplir con lo indicado en el artículo 117 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias, y las disposiciones especificadas en el numeral 8.2 de la NTP 207.007:2015, así como en la NTP 207.058:2014.</li> </ul>	UND	38												
2	<b>ARROZ PILADO EXTRA-</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de vencimiento de 6 meses a más, a partir de la fecha de entrega del producto.</li> <li>- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente</li> <li>- Longitud del grano: de 6 mm A 7 mm</li> <li>- Envase Primario: saco de polipropileno</li> <li>- Contenido Neto: min de 50 KILOS</li> <li>- Vida útil del producto: 12 meses</li> </ul>	UND	38												
3	<b>ARROZ PILADO EXTRA-</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fecha de vencimiento de 6 meses a más, a partir de la fecha de entrega del producto.</li> <li>- Registro sanitario o certificado de registro sanitario vigente</li> <li>- Longitud del grano: de 6 mm A 7 mm</li> <li>- Envase Primario: saco de polipropileno</li> <li>- Contenido Neto: min de 24.5 KILOS</li> <li>- Vida útil del producto: 12 meses</li> </ul>	UND	38												
4	<b>ACEITE VEGETAL COMESTIBLE</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentación: caja de 12 unidades (botella de 900 ml de polietileno tereftalato (pet) con tapa).</li> <li>- <b>Características organolépticas</b></li> <li>- Color: de acuerdo a la naturaleza del producto, translucido y brillante.</li> <li>- Olor y sabor: de acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños, ajenos al producto</li> </ul>	UND	114												
5	<b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b> Presentación: caja de 24 unidades (latas de 395 gm). <ul style="list-style-type: none"> <li>- Registro Sanitario vigente. (opcional)</li> <li>- Fecha de vencimiento 6 meses a más a partir de la fecha de entrega del producto.</li> <li>- Color blanco cremoso característico, sabor agradable característico y ligeramente dulce; libre de sabores extraños a su naturaleza del producto y libre de olores.</li> <li>- El envase no debe sufrir modificaciones tales como hinchamientos, fugas, entre otros.</li> </ul> <b>Características físico-químicas</b> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>Materia grasa láctea</td> <td style="text-align: center;">g/100g</td> <td style="text-align: center;">Mínimo 7,5</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Totales (%)</td> <td style="text-align: center;">g/100g</td> <td style="text-align: center;">Mínimo 25,0</td> </tr> <tr> <td>Acidez (expresado como % ácido láctico)</td> <td style="text-align: center;">g/100g</td> <td style="text-align: center;">Máximo 0.40</td> </tr> <tr> <td>Proteínas en los SNG (%)</td> <td style="text-align: center;">g/100g</td> <td style="text-align: center;">Mínimo 34,0</td> </tr> </table>	Materia grasa láctea	g/100g	Mínimo 7,5	Sólidos Totales (%)	g/100g	Mínimo 25,0	Acidez (expresado como % ácido láctico)	g/100g	Máximo 0.40	Proteínas en los SNG (%)	g/100g	Mínimo 34,0	UND	76
Materia grasa láctea	g/100g	Mínimo 7,5													
Sólidos Totales (%)	g/100g	Mínimo 25,0													
Acidez (expresado como % ácido láctico)	g/100g	Máximo 0.40													
Proteínas en los SNG (%)	g/100g	Mínimo 34,0													



	<b>PANETONES</b> - Presentación: caja ó bolsa hermética resellable de 900 gr. - Registro Sanitario vigente. - Fecha de vencimiento 6 meses a más a partir de la fecha de entrega del producto.		
6	Consistencia blanda y sabor dulce, obtenido por amasamiento y cocimiento de masas fermentadas preparadas con harina, azúcar, levadura, pasas, frutas confitadas, leche, huevos, sal, grasas vegetales, agua potable y otros insumos permitidos	UND	114
7	<b>DURAZNO EN ALMÍBAR EN MITADES</b> presentación mínimo de 820 G. - Conserva de Durazno • Presentación: en latas, conteniendo principalmente mitades o trozos de durazno. - Sin colorantes, sin preservantes, la conserva contiene agua, azúcar (en el almíbar). - Textura y sabor: La fruta es suave y dulce debido a la inmersión en el almíbar.	UND	76
8	<b>CHOCOLATE EN TABLETA</b> Presentación/Empaque: Barra Descripción Técnica Tableta sabor chocolate para taza. Unidades Por Paquete	UND	76

#### 1.1. Condiciones de operación (de corresponder)

#### 4.2. Embalaje y rotulado

##### 4.2.1. Embalaje

- Embalaje que garantice la integridad, orden, conservación, transporte, distribución y adecuado almacenamiento de los productos.
- Que facilite su conteo y apilamiento de ser necesario.
- Envase (empaque) y forma de presentación: de acuerdo a lo estipulado en los ítems, ciñéndose a las normas técnicas peruanas indicadas.
- Debe garantizar la integridad bien, permitiendo su adecuado almacenamiento, distribución y transporte. Exento de partículas extrañas, rebabas y aristas cortantes.
- Los envases de los productos deben encontrarse sellados y sin deterioro visible.
- No se aceptarán productos con etiquetas en mal estado, abolladuras, fugas o sin fecha de vencimiento legible.
- Se verificará la cantidad, presentación, fecha de vencimiento, integridad y calidad de los productos.
- El bien deberá ser protegidos de algunos daños que ocasione el traslado y entregados garantizando la integridad del bien adquirido y su entrega óptima al usuario.

##### 4.2.2. Rotulado

- El rotulado de cada producto en su envase debe cumplir estrictamente con el Reglamento Sanitario de Alimentos del Perú (DS N° 007-98-SA). Debe ser claro, legible y permanente, incluyendo:
  - Nombre del producto.
  - Marca comercial.
  - Contenido neto.
  - Lista de ingredientes.
  - Fecha de vencimiento y número de lote.
  - Indicaciones de conservación.
  - Información nutricional.
- Se encuentra estipulado en cada ítem de cada producto.
- Deberá indicar marca, peso y fecha de producción y de vencimiento, de corresponder indicar el lote.



**4.3. Transporte**

El transporte será asumido por el proveedor, quien deberá considerar para su transporte, un vehículo adecuado y acondicionado para proteger los envases metálicos durante el traslado, evitando golpes, vibraciones o exposición a condiciones adversas. Los envases de leche deberán ser colocados y asegurados de forma adecuada, utilizando elementos de protección que aseguren su integridad hasta su entrega en el almacén de la entidad.

**V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMAS NORMAS (de corresponder)**

- No aplica

**VI. SEGUROS (de corresponder)**

No aplica

**VII. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (de corresponder)**

No aplica

**VIII. GARANTIA COMERCIAL**

**Alcance de la Garantía.** La garantía cubrirá sin costo alguno para la entidad.

- Se verificará la cantidad, presentación, fecha de vencimiento, integridad y calidad de los productos.
- La entidad se reserva el derecho de rechazar productos que no cumplan las especificaciones técnicas o presenten daños.
- Fallas de fabricación.
- Defectos en materiales.
- Deficiencias en el diseño o ensamblaje.
- Desprendimientos o mal funcionamiento de componentes (costura, broches, cintas, etc)
- Deterioro prematuro bajo condiciones normales de uso.

**Condiciones de la garantía.** En caso de detectarse un defecto cubierto por la garantía, el proveedor deberá reponer el producto defectuoso por un nuevo de iguales características, en un plazo máximo de (02) días hábiles luego de la notificación. No se aceptarán reparaciones ni sustituciones parciales.

**Período de garantía:**

- Por el periodo seis (06) meses de vida útil.

**Inicio del cómputo del período de garantía:**

- A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien

**IX. MUESTRAS**

No aplica

**X. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS Y REPUESTOS (de corresponder)**

No aplica

**XI. PRESTACIONES ACCESORIAS (de corresponder)**

No aplica

**XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

**12.1. Lugar:** El bien deberá ser entregado en el Jr. Sociego N°397 – Local Institucional de la Empresa EMUSAP S.A, en la Ciudad de Chachapoyas, Amazonas.

**12.2. Plazo:** El plazo de Ejecución es de quince (15) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.





**XIII. REQUISITOS Y/O RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA (De corresponder)**

**13.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**A) CAPACIDAD LEGAL**

**Requisitos:**

No aplica

**Acreditación:**

No aplica

**B) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

**Requisitos:**

No aplica

**Acreditación:**

No aplica

**13.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS**

**C) CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**

**i. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

**Requisitos:**

No aplica

**Acreditación:**

No aplica

**XIV. SISTEMA DE ENTREGA**

No aplica

**XV. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción será otorgada por el área de Almacén y la Conformidad será otorgada por el Área de Recursos Humanos, en el plazo de 7 días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 15 días.

**XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO ÚNICO luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

**XVII. MODALIDAD DE PAGO (para bienes y servicios)**

Suma alzada

**XVIII. FÓRMULA DE REAJUSTE** (de corresponder)

No aplica

**XIX. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE

**XX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN** (de corresponder)

**20.1. Otras obligaciones**

**20.1.1. Otras obligaciones del contratista**

No aplica

**20.1.2. Otras obligaciones de la Entidad**

No aplica

**20.2. Adelantos**

No aplica

**20.3. Subcontratación**

No aplica

**20.4. Confidencialidad**

No aplica

**XXI. PENALIDADES POR MORA**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente}$$

$$F \times \text{plazo en días}$$

Para bienes y servicios:  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

**XXII. OTRAS PENALIDADES** (De corresponder)

No aplica

**XXIII. GARANTÍAS** (de corresponder)

No aplica



#### XXIV. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



#### XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes; conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

#### XXVI. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF



**XXVII. GESTIÓN DE RIESGOS**

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4. PLAN DE PROPUESTA A LOS RIESGOS		4.3 Riesgo asignado a:	
3.1 Descripción del riesgo	3.2 prioridad del riesgo	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo			Entidad	Contratista
Incumplimiento en los plazos de entrega	Prioridad moderada		X			Incluir en el contrato condiciones claras sobre entrega y pruebas de funcionamiento y penalidades por incumplimiento.			X
Entrega de producto defectuoso o incompleto	Prioridad moderada		X			Incluir condiciones específicas en el pedido o contrato; verificación previa del equipo antes de dar la conformidad			X

**XXVIII. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

Requisitos:

A) No aplica

Acreditación:

No aplica

SOLICITADO POR:	APROBADO POR:
<p>EMUSAP S.A. ..... Abog. HERNAN RICARDO MEZA COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS</p> 	<p>EMUSAP S.A. ..... FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS</p> 

**ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA N°02-2018**  
**CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**  
**ACTA FINAL DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA**

Siendo las 5:00 p.m. del día jueves 21 de junio del año dos mil dieciocho, se reunieron en la Oficina de la Gerencial General de EMUSAP S.R.L., de una parte los representantes de EMUSAP S.R.L. el Ing. Carlos Alberto Mestanza Ibérico, Gerente General de la empresa y el Ing. Carlos Reyna Huamán, (e) del Área de Operaciones, Mantenimiento y Conexiones, quienes en adelante se denominará la empresa; y, los Representantes del Sindicato SUTEMUSAP Señores: Alfonso Portocarrero Meléndez, Secretario del Sindicato; Sr. Alan Mosquera Calongos y Amado -Sánchez Rojas, en calidad de miembros, quienes en adelante se les denominará SUTEMUSAP, con el objeto de suscribir los acuerdos correspondientes a la Negociación Colectiva 2018 -2019, lo cual ha concluido en la etapa de trato directo, según los siguientes acuerdos:

**CONVENCION COLECTIVA PERIODO MARZO 2018 A FEBRERO 2019**

**Del pliego de Reclamos: Peticiones que se formulan sobre remuneraciones y otros. - III. CONDICIONES ECONOMICAS**

**CLÁUSULA PRIMERA. - Condiciones económicas. -**

- 1.1. **INCREMENTO DE LA REMUNERACION BÁSICA.** - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en que la empresa incremente las remuneraciones a los trabajadores de EMUSAP S.R.L. en el periodo 2018 a 2019 en la suma de TRECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 300.00).
- 1.2. **BENEFICIOS COLATERALES.** - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L. y la representación laboral, conviene en que la empresa mantenga plena vigencia y en calidad de permanente a favor de sus trabajadores los beneficios que se han ganado en Anteriores convenios colectivos.
- 1.3. **BONIFICACION POR RIESGO DE CAJA AL PERSONAL QUE LABORA EN VENTANILLA Y EN EL MANEJO DE VALORES.** - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en que la empresa incremente en la suma de SÉSENTA y 00/100 SOLES (S/.60.00) por concepto de riesgo de caja, constituyéndose a partir de la fecha en S/. 100.00.
- 1.4. **DOTACIÓN DE LECHE AL PERSONAL QUE LABORA EN DESATOROS DE AGUAS SERVIDAS, CONEXIONES DE DESAGUE Y A LOS QUE MANEJAN INSUMOS QUÍMICOS.** Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, convienen en que la empresa entregue dotación de leche al personal que labora en desatoros de aguas servidas, conexiones de desagüe a los que manejan insumos químicos, previo al requerimiento correspondiente.
- 1.5. **CANASTA NAVIDEÑA.** - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en que la empresa otorgue a sus trabajadores una CANASTA NAVIDEÑA por el valor OCHOCIENTOS CINCUENTA y 00/100 SOLES (S/.850.00), a entregarse en la primera quincena de diciembre de cada año.
- 1.6. **INDUMENTARIA DE TRABAJO A TODOS LOS TRABAJADORES.** - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en que la empresa entregue a cada trabajador lo siguiente:



- **UNIFORME PARA EVENTOS ESPECIALES PARA TODO EL PERSONAL**  
MUJERES: 01 saco, 01 blusa, 01 pantalón y 01 par de zapatos  
VARONES: 01 saco, 01 camisa, 01 pantalón y 01 par de zapatos
- **UNIFORME DIARIO PERSONAL ADMINISTRATIVO**  
MUJERES: 01 casaca con logotipo de la empresa, 02 blusas, 02 pantalones jean y 01 par de zapatos  
VARONES: 01 casaca con logotipo de la empresa 02 camisas, 02 pantalones jean y 01 par de zapatos.

- 1.7. BONIFICACIÓN POR CIERRE DE PACTO COLECTIVO.** - Los representantes de la empresa EMUSAP S.R.L y los representantes del Sindicato SUTEMUSAP, CONVIENEN en que la empresa otorgue por ÚNICA VEZ esta bonificación en el periodo 2018 a 2019, la suma de QUINIENTOS y 00/100 (S/. 500.00).

### **CLÁUSULA SEGUNDA. - Vigencia de la Convención Colectiva. -**

- 2.1 La presente Convención Colectiva tiene vigencia de un año a partir del 01-mar-2018 al 28-feb-2019, siendo de aplicación para todos los trabajadores que laboran en la entidad, a tiempo completo en calidad de permanentes y los que se encuentran con contrato bajo la modalidad de contrato a plazo determinado.
- 2.2 El pago por incremento de remuneraciones se hará con retroactividad al 01-mar-2018.

Finalmente, las partes declaran que de común acuerdo y por trato directo, con sujeción al DECRETO SUPREMO N°010-2003-TR-05/10/2003, han dado solución definitiva al Pliego de Reclamos, correspondiente al periodo 2015 – 2016, Materia del expediente N°03683, del 22-feb-2018.

Asimismo, el SUTEMUSAP reafirma en asumir responsablemente sus compromisos adquiridos en sus asambleas generales para mejorar la productividad, el cumplimiento de las metas institucionales, mejorar los ingresos de la entidad; así como propiciar y coadyuvar aportando iniciativas, cuidando los materiales, equipos, instalaciones y la infraestructura de la empresa, preservando la paz laboral, cumpliendo a cabalidad con las directivas emitidas por la entidad.

No habiendo otro tema en agenda a tratar, siendo las 7:30 p.m. del mismo día, se procedió a la lectura del Acta, la misma que sin observaciones se suscribió por los asistentes.

**EMUSAP S.R.L.**

-----  
ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico  
GERENTE GENERAL

ING. CARLOS REYNA HUAMAN  
REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

ASESOR LEGAL EXTERNO

**SR. ALFONSO PORTOCARRERO MELENDEZ**  
SECRETARIO SUTEMUSAP

**AMADO SÁNCHEZ ROJAS**  
MIEMBRO

**ALAN MOSQUERA CALONGOS**  
MIEMBRO

## ACTA DE NEGOCIACION COLECTIVA N° 004-2022- EMUSAP SA

En la ciudad de Chachapoyas, capital de la provincia del mismo nombre, Región Amazonas, siendo las quince horas del día jueves venticuatro de febrero del año 2022, se reunieron en la Gerencia de Administración y Finanzas de la Institución, de parte de los representantes de la empresa, señores: Carlos Alberto Mestanza Iberico - Gerente General de EMUSAP SA, Manuel Escobedo Guielac - Gerente de Administración y Finanzas, Hamilton Chávez Casique = Gerente Comercial; de otra parte los representantes del sindicato SUTEMUSAP, señores: Edwar José Chauca Villacrez – Presidente, Carlos Francisco Angulo Díaz – Primer Miembro, Jhon Charles Walter Segura – Segundo Miembro para tratar la agenda siguiente:

- Tratar sobre los puntos contenidos en el Pliego Petitorio presentado por el SUTEMUSAP, para concluir el proceso de Negociación Colectiva 2022-2023 de la EPS EMUSAP SA.

### INFORMES:

El Gerente General de la empresa EMUSAP SA, informó lo siguiente:

- Que, la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FISCAL DE LOS RECURSOS HUMANOS del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS ha emitido respuesta a la consulta planteada por las EPS respecto al alcance de la VIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la LEY N° 31365, respuesta que se ha materializado con el INFORME N° 0310-2022-EF/53.04 y con el OFICIO N° 0235-2022-EF/53.04 (ambos documentos de fecha 18.02.2022), señalando lo siguiente:

#### INFORME N° 0310-2022-EF/53.04

##### "Conclusiones:

- 3.1. Conforme a lo expuesto en el presente informe, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su artículo 2, prescribe en su segundo párrafo que las negociaciones colectivas de las empresas del Estado se rigen por lo regulado en el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2003-TR, y su reglamento.
- 3.2. Dado que los procesos de negociación colectiva en las empresas del Estado no se realizan en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, no les resulta aplicable lo establecido en la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022."

### ORDEN DEL DÍA:

- Que estando a la vista la respuesta del Ministerio de Economía y Finanzas: INFORME N° 0310-2022-EF/53.04 y OFICIO N° 0235-2022-ef/53.04, precisando que a las EMPRESAS DEL ESTADO no les alcanza la excepción dada en la VIGÉSIMA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL de la LEY N° 31365 respecto a la prohibición señalada en su ARTÍCULO 6, las partes acuerdan en cerrar el presente proceso de Negociación Colectiva.

### PRIMER ACUERDO:

Que, NO se acepta las peticiones de naturaleza económica presentadas por el SUTEMUSAP, materia de la presente negociación colectiva 2022 -2023, que a continuación se detallan:

Nº DE PETICIÓN	PETICIÓN	ACUERDOS
3	<u>Aumento General de remuneraciones a cada trabajador:</u> a partir del 01 de enero del 2022 por el monto de S/ 600.00 cada año.	La Entidad <b>NO ACEPTE</b> la petición debido a que colisiona con:  - El art. 6 de la Ley N° 31365  Y lo señalado en:
4	<u>Bonificación mensual por manejo de valores:</u> por concepto de riesgo de caja, el valor del billete de mayor circulación que a la fecha es de S/ 200.00	
5	<u>Bonificación por cierre de convenio, por única vez a cada trabajador</u> la suma de S/ 1,000.00	
6	<u>Asignación por quinquenio:</u> - 02 remuneraciones básicas al cumplir 05 años de labores. - 03 remuneraciones básicas al cumplir 10 años de labores. - 04 remuneraciones básicas al cumplir 15 años de labores. <i>El cómputo del tiempo de servicios para efectos del mencionado beneficio será desde el cierre del pacto colectivo del año 2022.</i>	- El INFORME N° 0310-2022-EF/53.04, de fecha 18.02.2022, del MEF. - El OFICIO N° 0235-2022-EF/53.04, de fecha 18.02.2022, del MEF. - El INFORME N° 203-2021-EMJUSAPSA-ODP/JODP, de fecha 09.12.2021, de la Oficina Desarrollo y Presupuesto de la EPS - INFORME N° 069-2021-EMUSAP SA/AL-CMT/AMA3, de fecha 09.12.2021, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la EPS
7	<u>Canasta navideña por el equivalente de S/ 1,200.00, que deberá ser entregada la primera quincena del mes de diciembre de cada año.</u>	

#### SEGUNDO ACUERDO:

Que, respecto a las peticiones que no implican demandas de naturaleza económica, SE CONVINO según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº DE PETICIÓN	PETICIÓN	ACUERDOS
1	<u>Respeto y cumplimiento irrestricto al presente pacto colectivo,</u> mientras no sean modificados por un nuevo convenio.	Las partes, de mutuo acuerdo, convienen en <b>ACEPTAR</b> la petición en los términos y condiciones planteadas.
2	<u>Carácter permanente de los beneficios convencionales y los derechos adquiridos</u> por usos y costumbres que gozan los trabajadores.	Las partes convienen seguir respetando los beneficios adquiridos en los convenios colectivos; debido a que los acuerdos carácter permanente se mantienen vigentes.
8	<u>Relación jurídico laboral:</u> constituir obligatoriamente una Comisión de 04 miembros, 02 de los cuales serán afiliados al SUTEMUSAP. En caso de que un afiliado al sindicato sea sometido al procedimiento legal de despido, la Comisión se encargará de emitir evaluación legal y fáctica que servirá de sustento para la decisión de continuidad laboral del afiliado. En caso no se conforme dicha comisión, el despido del trabajador afiliado al sindicato será nulo de pleno derecho.	La Entidad <b>NO ACEPTE</b> la petición debido a que colisiona con lo establecido en la Ley N° 30057, DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, directivas y sus modificatorias.
9	<u>Beneficios colaterales:</u> seguir respetando y cumpliendo con todos los beneficios adquiridos en los convenios colectivos de años anteriores.	Las partes convienen seguir respetando los beneficios adquiridos en los convenios colectivos debido a que los acuerdos sobre estos beneficios tienen carácter permanente.
10	<u>Uniformes de trabajo:</u> Entregar una vez al año uniformes de trabajo, conforme a: <u>Uniformes eventos oficiales – personal administrativo y operativo.</u> - Mujeres: 01 saco, 01 blusa, 01 pantalón y	La Entidad <b>NO ACEPTE</b> la petición respecto al uniforme para eventos oficiales, debido a que tales eventos se encuentran restringidos por causa de la Emergencia Sanitaria Nacional provocada por el COVID-19; además, no constituye indumentaria de

	<p>01 par de zapatos</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Varones: 01 saco, 01 camisa, 01 pantalón y 01 par de zapatos</li> </ul> <p><u>Uniformes diario – personal administrativo y operativo.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres: 02 casacas, 02 blusas, 02 pantalones y 01 par de zapatos</li> <li>- Varones: 02 casacas, 02 camisas, 02 pantalones y 01 par de zapatos</li> </ul> <p>Con la obligación de que los trabajadores usen el uniforme durante la jornada de trabajo.</p>	<p>uso diario o regular en las jornadas laborales.</p> <p>Las partes, de mutuo acuerdo, convienen en <b>ACEPTAR LA PETICIÓN RESPECTO AL UNIFORME DE USO DIARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO</b>, que consiste en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mujeres: 02 casacas, 02 blusas, 02 pantalones y 01 par de zapatos</li> <li>- Varones: 02 casacas, 02 camisas, 02 pantalones y 01 par de zapatos</li> </ul> <p>Con la exigencia posterior de su uso obligatorio por todos los trabajadores.</p>
--	--	--

Sin haber otros puntos por tratar, siendo las diecisiete horas del mismo día, se da por concluido el proceso de Negociación Colectiva 2022-2023; por lo que, los representantes de ambas partes suscriben la presente en señal de conformidad.

SR. CARLOS ALBERTO MESTANZA IBERICO  
GERENTE GENERAL - EMUSAP SA

SR. EDWAR JOSE CHAUCA VILLAREZ  
SECRETARIO GENERAL SUTEMUSAP

SR. MANUEL ESCOBEDO GUIELAC  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
EMUSAP SA

SR. CARLOS FRANCISCO ANGULO DÍAZ  
PRIMER MIEMBRO - SUTEMUSAP

SR. HAMILTON CHAVEZ CASIQUE  
GERENTE COMERCIAL - EMUSAP SA

SR. JHON CHARLES WALTER SEGURA  
SEGUNDO MIEMBRO - SUTEMUSAP

PERIODO

Diciembre DEL...

## NOTA DE PEDIDO 2501371

Gasto Operativo

F. PROCESO 10/11/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0009 EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD . .

FECHA DE EMISION 10/11/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

## COMENTARIO

CANASTA NAVIDEÑA PARA SER ENTREGADOS A LOS TRABAJADORES DE EMUSAP S.A., BAJO EL REGIMEN 728, UNA VEZ SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA, CANASTA GANADOS CON CONVENIOS COLECTIVOS

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR	ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B38.010.0080	AZUCAR RUBIA DOMESTICA X 50 KLS.	BL	38.00	95.00	3,610.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
002	B38.010.0040	ARROZ PILADO EXTRA (SACO x 50 KLS)	UN	38.00	0.00	0.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
003	B38.010.0265	ARROZ SUPERIOR EXTRA SACO X 24.5 KG.	UN	38.00	0.00	0.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
004	B38.010.0024	ACEITE VEGETAL (CAJA X 12 LTS)	CA	114.00	68.00	7,752.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
005	B38.010.0182	LECHE EVAPOR. 390-400 GR X 24 UN	CA	76.00	68.00	5,168.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
006	B38.010.0202	PANETON (UNIDADES)	UN	114.00	22.50	2,565.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
007	B38.010.0120	CONSERVA DE DURAZNO ACONCAGUA X 825 GR	UN	76.00	6.00	456.00	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
008	B38.010.0142	CHOCOLATE EN TABLETA	UN	76.00	0.90	68.40	1301	603211412	90122203-GHU-P-...
TOTAL GENERAL ==>									19,619.40

EMUSAP S.A.

Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Solicitante

EMUSAP S.A.

FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Jefe / Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar

GERENTE DE DESARROLLO Y PRODUCCION

Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

EMUSAP S.A.

FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO

GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

SELLO Y FIRMA

PERIODO

Diciembre DEL...

## NOTA DE PEDIDO 2501371

Gasto Operativo

F. PROCESO 10/11/2025

PAGINA 1 de 1

UNIDAD ORGANICA 0009 EQUIPO DE RECURSOS HUMANOS

ACTIVIDAD . . .

FECHA DE EMISION 10/11/2025

INVERSION

PRIORIDAD Normal

CUENTA

REMITIR A

REFER. SIN AGRUPADORA

COMENTARIO

CANASTA NAVIDEÑA PARA SER ENTREGADOS A LOS TRABAJADORES DE EMUSAP S.A., BAJO EL REGIMEN 728, UNA VEZ SUPERADO EL PERIODO DE PRUEBA, CANASTA GANADOS CON CONVENIOS COLECTIVOS

ITEM	CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	VALOR ACTIVI	CUENTA	COSTO-ABC
001	B38.010.0080	AZUCAR RUBIA DOMESTICA X 50 KLS.	BL	38.00	95.00	3,610.00	1301	603211412
002	B38.010.0040	ARROZ PILADO EXTRA (SACO x 50 KLS)	UN	38.00	0.00	0.00	1301	603211412
003	B38.010.0265	ARROZ SUPERIOR EXTRA SACO X 24.5 KG.	UN	38.00	0.00	0.00	1301	603211412
004	B38.010.0024	ACEITE VEGETAL (CAJA X 12 LTS)	CA	114.00	68.00	7,752.00	1301	603211412
005	B38.010.0182	LECHE EVAPOR. 390-400 GR X 24 UN	CA	76.00	68.00	5,168.00	1301	603211412
006	B38.010.0202	PANETON (UNIDADES)	UN	114.00	22.50	2,565.00	1301	603211412
007	B38.010.0120	CONSERVA DE DURAZNO ACONCAGUA X 825 GR	UN	76.00	6.00	456.00	1301	603211412
008	B38.010.0142	CHOCOLATE EN TABLETA	UN	76.00	0.90	68.40	1301	603211412
TOTAL GENERAL ==>								19,619.40

EMUSAP S.A.

Abog. HERNAN RICARDO MEZA  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
Solicitante

EMUSAP S.A.

FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Jefe / Gerencia de Línea

EMUSAP S.A.

Lic. Lenin Tuesta Salazar  
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO  
Desarrollo y Ppto.

Administración y Finanzas

EMUSAP S.A.  
FIDEL ANTONIO ANGULO CASTRO  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
SELLO Y FIRMA